



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

Por el decreto de 28 de julio de 1933, que reorganizó el Instituto de la Guardia Civil, se dispuso quedara en suspenso el ingreso en el mismo de los oficiales del Ejército hasta que, normalizadas las escalas por amortización de la excedencia, se dictaran nuevas normas, a las que en lo sucesivo han de ajustarse los aspirantes a ingreso.

Ante la necesidad de cubrir las vacantes existentes en dicho Instituto se dispuso por decreto de 22 de marzo del año actual se procediera al reingreso de los oficiales del Ejército examinados en 28 de julio de 1933 (fecha del decreto de reorganización).

Por causas ajenas a la voluntad de los interesados, no todos los que tenían solicitado el ingreso pudieron examinarse antes de la fecha indicada; por lo que no fueron escalafonados y ahora solicitan se les conceda ser examinados, para poder ser incluidos en el escalafón de aspirantes.

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se concede el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este decreto en la *Gaceta*, para que los oficiales del Ejército que tuvieran solicitado el ingreso en el Instituto de la Guardia Civil en fecha anterior al 28 de julio de 1933, puedan examinarse.

Art. 2.º Terminado el plazo de un mes y examinados y escalafonados, se publicará en la *Gaceta*, por orden ministerial, la relación de todos los aspirantes escalafonados.

Art. 3.º Publicada en la *Gaceta* la lista-escalafón de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, podrán hacerse las reclamaciones pertinentes en

el plazo de un mes, por los que se consideraren con derecho a ocupar otro lugar. Transcurrido el plazo citado, no se admitirá ya reclamación alguna.

Art. 4.º El ingreso de los oficiales del Ejército escalafonados tendrá lugar según se produzcan las vacantes, dándose una al ingreso y dos al ascenso en el Cuerpo, y por el orden en que figuren en la lista que se publique en la *Gaceta*.

Art. 5.º Si al ingresar por el orden citado en el artículo anterior, alguno de los oficiales a quienes por este decreto se concede examinarse, le hubiera correspondido el ingreso con anterioridad de haberse examinado oportunamente, se le concederá la antigüedad que le correspondiera, colocándolo en la escala de su clase en el lugar que hubiera obtenido de haber ingresado sin retraso.

Art. 6.º El ingreso en la Guardia Civil en la forma prevenida en los artículos anteriores, se continuará hasta que, normalizadas las escalas de subalternos por amortización de los alféreces existentes en esta categoría, a extinguir, entre en vigor el decreto de 28 de julio de 1933.

Art. 7.º No se cursará instancia alguna de petición de ingreso, con fecha posterior a 28 de julio de 1933.

Art. 8.º Puesto en vigor el decreto de 28 de julio de 1933, quedará cerrado definitivamente el ingreso de los oficiales del Ejército, en las condiciones que hasta ese momento han de regir, según lo preceptuado anteriormente, ingresando en lo sucesivo los oficiales de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que hubiesen terminado el plan de estudios en sus Academias respectivas, dándose dos vacantes al ingreso y una al ascenso en el Cuerpo, después de que los aspirantes reúnan las condiciones que por el Ministerio de la Gobernación se dicten al efecto.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
 RAFAEL SALAZAR ALONSO

(De la *Gaceta* núm. 173)

Ministerio de Marina

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de brigada de Artillería del Ejército D. Manuel de la Cruz Bouillosa, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
 J. JOSE ROCHA GARCIA

(De la *Gaceta* núm. 173)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que por la Comisión de Compras de Ingenieros se adquieran, por concurso, 12 centrales telefónicas, 42 teléfonos de campaña, 48 kilómetros de cable doble, 42 proyectores portátiles, 48 portamensajes tipo ligero y 12 portamensajes tipo pesado, para las Secciones de enlace y transmisiones de Infantería, por hallarse comprendido el caso en el artículo 52, inciso tercero, de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, debiendo cargarse su importe total que asciende a 50.400 pesetas, al capítulo décimo, artículo único, concepto primero del apartado de Infantería, Sección cuarta, del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a veintuno de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
 DIEGO HIDALGO Y DURÁN

La ley de doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos, en su artículo once, ordena la organización del Cuerpo de Tren y el decreto de veinticinco

de marzo de mil novecientos treinta y tres, desarrolla las bases de esta organización.

Un estudio detenido de estas disposiciones en la parte referente a reclutamiento de jefes y oficiales del nuevo Cuerpo, en el momento de su constitución, lleva a la conclusión que no se ha expresado con claridad el designio del legislador, pues al establecer el orden de preferencia entre las distintas Armas y Cuerpos, aparece una interpretación gramatical por la cual queda pospuesto a un alférez de Sanidad cualquier otro jefe u oficial de las distintas Armas, debiendo en su caso ascender el primero dos o tres empleos para colocarse a la cabeza del nuevo Cuerpo.

Como esta interpretación pugna con la equidad y está en contradicción con los artículos 13 y 14 de la misma ley, que establecen las normas para el ascenso de la oficialidad, según las cuales han de pasar tres o más años en un empleo para ascender al siguiente, lo que prácticamente haría imposible la organización del nuevo Cuerpo hasta después de transcurrir los plazos necesarios para constituirlo con su Cuadro de jefes y capitanes, siendo indudable que la interpretación lógica de dicho orden de preferencia entre las distintas Armas y Cuerpos, no puede ser la que gramaticalmente se desprende del repetido artículo once de la ley, confirmada en el artículo catorce del decreto.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Guerra, conforme con el dictamen del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A tenor de lo establecido en el artículo 11 de la ley de 12 de septiembre de 1932, el personal de jefes y capitanes del Cuerpo de Tren se constituirá con los jefes y oficiales que lo soliciten, de las precedencias que a continuación se relacionan:

Primero. Jefes y oficiales de Sanidad, no facultativos.

Segundo. Jefes y capitanes del Cuerpo de Intendencia.

Tercero. Jefes y oficiales procedentes de las escalas extinguidas de reserva de Artillería e Ingenieros.

Cuarto. Jefes y capitanes de las Armas que tengan excedentes en dichos empleos.

Art. 2.º El orden de preferencia para la admisión en el nuevo Cuerpo de los jefes y oficiales entre los que disfruten de igual empleo, será el señalado en el artículo precedente.

Art. 3.º (Si el número de jefes y oficiales voluntarios no fuera suficiente para cubrir la totalidad de las plantillas al organizar el nuevo Cuerpo, serán nombrados los necesarios por turno forzoso con carácter provisional y guardando el mismo orden de prelación por empleos que establecen los artículos primero y segundo.

Estos jefes y oficiales seguirán perteneciendo a su Arma, en la que volverán a prestar sus servicios en el momento en que en el Cuerpo de Tren haya personal adecuado, o bien, cuando puedan ser substituidos por otro de su categoría que, estando destinado como forzoso, según el presente artículo, hu-

biera ascendido en su Arma y fuera voluntario para continuar prestando sus servicios en el nuevo Cuerpo en tanto que las plantillas de éste no queden cubiertas con personal propio.

Art. 4.º Los alféreces del nuevo Cuerpo serán nombrados entre los aspirantes procedentes del de Suboficiales que aprueben el examen de ingreso y los cursos que la ley y el decreto de 25 de marzo de 1933 determinan.

Art. 5.º El orden de prelación que el artículo segundo establece, ha de entenderse referido al momento de nutrir los cuadros de personal, pero no al en que los interesados soliciten el ingreso; es decir, que la prelación establecida ha de subordinarse a la aprobación de los cursos ordenados por el artículo 11 y siguientes del decreto de 25 de marzo del año último.

Art. 6.º En los cursos a que se refieren los artículos 11 y siguientes del decreto de 25 de marzo de 1933 obtendrán los jefes y oficiales correspondientes la calificación de aptitud, pero el orden de colocación en las respectivas escalas, una vez que se determine los que han de formar parte del nuevo Cuerpo con arreglo a las normas establecidas en el artículo segundo del presente decreto, se fijará atendiendo a la antigüedad rigurosa que en sus respectivos empleos tengan los interesados.

Art. 7.º Cuando no exista suficiente número de voluntarios aprobados de un empleo para cubrir las plantillas, los más antiguos de los aprobados en el inferior, serán promovidos al empleo superior, si cumplen las condiciones que determinan los artículos 13, 14 y 15 de la ley.

Artículo transitorio. Quedan derogados, en cuanto se opongan a lo establecido en este decreto, los preceptos del publicado en 25 de marzo de 1933.

Dado en Madrid, a veintuno de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto con destino en la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Leopoldo Oltra Ferrándiz.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Valencia, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 173)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el comandante de INFANTERÍA D. Maximiano Albarrán Santos, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la 11.ª brigada de Infantería, D. Miguel Carbonell Morand.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS DE USO DE ARMAS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las diversas consultas elevadas referentes a la interpretación que debe darse al reglamento aprobado por orden ministerial de 13 de febrero último (D. O. número 46), sobre uso y tenencia de armas, en la parte que afecta a este Departamento, como aclaración al mismo y de acuerdo con lo informado por el de Gobernación, este Ministerio ha resuelto dictar lo siguiente:

1.º Son también autoridades militares para las facultades que concede el artículo 36 del reglamento, los Comandantes Militares de Baleares y Canarias y el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, considerándose incluido en dicho artículo al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que goce consideración de oficial. Para el resto del personal de este Cuerpo la facultad de dichas autoridades será discrecional cuando lo exija la conveniencia del servicio.

2.º Las atribuciones que se conceden a dichas autoridades militares expresadas en el artículo 36 del reglamento y apartado anterior, alcanzan a las tres clases de licencias que se citan en el artículo 21, así como para las armas reglamentarias en el Ejército, teniendo presente que las gratuitas de caza y para cazar sólo pueden expedirse al personal a quien no es de aplicación a estos efectos el artículo 89 de la ley del timbre de 18 de abril de 1932 (*Gaceta* núm. 11).

3.º El permiso especial que preceptúa el artículo 112 del reglamento, se solicitará de este Ministerio en instancia debidamente reintegrada con informe de las autoridades militares, Dirección general de Seguridad o Gobernadores de provincias que las cursen, según los casos, haciéndose constar la clase de licencia que posee el peticionario y reseñándose las características de las armas para las que se solicita el permiso.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Organización del Ejército de Marruecos

PLANTILLAS

Orden circular de 14 de junio de 1934 (D. O. núm. 142)

INDICE GENERAL

	Estado núm.		Estado núm.
Administración territorial... ..	1	Intendencia	12
Unidades de Infantería que sirvan de base a las Orgánicas... ..	2	Sanidad Militar (tropa)... ..	13
Batallones de Cazadores y Planas Mayores de Agrupación... ..	3	Sanidad Militar (en los Cuerpos)... ..	14
Bandera de una Legión del Tercio... ..	4	Compañía de Mar	15
Legión del Tercio... ..	5	Cuerpo Auxiliar Subalterno (en Cuerpos arma- dos)... ..	16
Tercio... ..	6	Tabor de Infantería	17
Resumen de Infantería... ..	7	Tabor de Caballería de tres Escuadrones	18
Caballería... ..	8	Tabor de Caballería de dos Escuadrones	19
Artillería... ..	9	Fuerzas Regulares Indígenas	20
Ingenieros... ..	10	Destacamentos del Sahara	21
Servicio de Automovilismo	11	Resumen general	22
		Cuerpos político militares a extinguir	23

Administración Territorial

Plantilla de los Generales, jefes, oficiales y asimilados que la integran.

	ESTADO MAYOR GENERAL			JEFES Y OFICIALES					
	Generales de división	Generales de brigada	TOTAL	Coroneles	T. coronela	Comandantes	Capitanes	Subalternos	TOTAL
ESTADO MAYOR GENERAL									
General Jefe Fuerzas Militares...	1		1						
Jefe de la Circunscripción Oriental (Melilla-Rif) y Comandante Militar de Melilla...		1	1						
Idem de la idem Occidental (Ceuta-Tetuán-Larache) e idem id. de Ceuta...		1	1						
Total Estado Mayor General...	1	2	3						
	JEFES Y OFICIALES								
SERVICIO DE ESTADO MAYOR									
Estado Mayor del Jefe de las Fuerzas Militares...	1	2	2	2	2				7
Territorios de Melilla y Rif...		(1)	(2)	(2)	3				5
Idem de Ceuta-Tetuán y Larache...			(3)	(3)	4				6
Comisión Geográfica de Marruecos y límites...			(4)	(4)	4				9
Total Servicio de Estado Mayor ...	1	5	8	13	27				
INFANTERIA									
Sección de Contabilidad del Cuartel general...			1	1					2
Juzgado de Instrucción de Melilla...			1	1					1
Idem del Rif...			1	1					1
Idem de Ceuta-Tetuán...			1	1					3
Idem de Larache...			1	1					1
Ayudante de plaza de Tetuán...									1
Total de Infantería...	1	3	4	1	9				
CABALLERIA									
Juzgado de Instrucción de Melilla...				1					1
Idem del Rif...				1					1
Idem de Ceuta-Tetuán...				1					1
Idem de Larache...				1					1
Total de Caballería...			2	2					4
CUERPO JURIDICO									
Auditoría del Jefe Fuerzas Militares...	1	1		2	2				6
Fiscalía del Jefe Fuerzas Militares...				1	1				2
Circunscripción Oriental (Asesor)...				1	1				1
Total del Cuerpo Jurídico...	1	1	2	3	4				11
INTENDENCIA									
Oficinas de la Inspección de Fuerzas y Servicios...	1		1	4	4				10
Suma ...	1		1	4	4				10
Circunscripción Oriental									
Territorio de Melilla									
Parques de Intendencia y Campaña...		1	1	2	2				6
Hospital y Transportes...			1	2	2				3
Servicios de Artillería...				1	1				1
Idem de Ingenieros...				1	1				1
Depósito y Servicios de Dar Drius...				1	1				1
Sobrecargo del vapor Melilla-Alhucemas...				1	1				1
Pagaduría Militar ...				1	1				1
Territorio del Rif									
Jefatura de servicios del territorio y enfermería del Rif...				1	2				3
Necesidades y contingencias del servicio del Territorio del Rif ...					1				1
Total de la Circunscripción Oriental ...	1	6	5	8	20				

(1) De ellos, uno jefe del Equipo Quirúrgico; otro para dicho Equipo, y otro radiólogo.—(2) Uno de la escala de reserva.—(3) Uno para el Equipo Quirúrgico y otro radiólogo.—(4) Uno ayudante de manos del Equipo Quirúrgico.—(5) Uno de ellos.

	JEFES Y OFICIALES					Total	JEFES Y OFICIALES					Total
	Coronales	T. coronales	Comandantes	Capitanes	Subalternos		Coronales	T. coronales	Comandantes	Capitanes	Subalternos	
Circunscripción Occidental												
<i>Territorio Ceuta-Tetuán</i>												
Jefatura de servicios del territorio y enfermería militar de Ceuta		1	2	3	(2)	2	8					
Laboratorio			1				1					
Jefatura de servicios del territorio y hospital de Tetuán			3	(7)	(2)	3	2	8				
Enfermería de Xauen (dependiente del Hospital militar de Tetuán)						1	1					
Necesidades y contingencias del servicio en el Territorio					(8)		2	2				
<i>Territorio de Larache</i>												
Jefatura de servicios del territorio y enfermería de Larache			1	(9)	(10)	2	5					
Laboratorio			1				1					
Enfermería de Alcázar (dependiente del Hospital militar de Larache)						1	1					
Necesidades y contingencias del servicio en el Territorio							1	1				
Total de la Circunscripción Occidental...		1	8	10		9	28					
TOTAL DE MEDICINA		2	14	16		17	49					
SANIDAD MILITAR (SECCION DE FARMACIA)												
<i>Circunscripción Oriental</i>												
<i>Territorio de Melilla</i>												
Hospitales de Melilla y Farmacia del Buen Acuerdo			1	2		3	6					
<i>Territorio del Rif</i>												
Enfermería del Rif			1	1		1	3					
Total de la Circunscripción Oriental ...			2	3		4	9					

Circunscripción Occidental												
<i>Territorio Ceuta-Tetuán</i>												
Hospital Militar de Ceuta						1	2				1	4
Idem de Tetuán										1		2
Enfermería de Xauen											1	1
<i>Territorio de Larache</i>												
Hospitales de Larache						1					1	2
Enfermería de Alcázar										1		1
Total de la Circunscripción Occidental...						2	4				4	10
TOTAL DE FARMACIA						4	7				8	19
VETERINARIA												
Enfermería de ganado de Tetuán						1	2				2	5
Enfermería idem de Ceuta, Dar-Reñón, Xauen, Zoco el Arbaá y Bab-Taza; Jefatura servicios del territorio de Ceuta-Tetuán y eventualidades del mismo						1	4				6	11
Enfermería idem de Melilla, Dar-Drias, Tahúma, Nador y Seganga; Jefatura de servicios del territorio de Melilla y eventualidades del mismo						1	4				5	10
Enfermería idem del Rif, Targuist, Tensaman y Ketama; Jefatura de servicios del territorio del Rif y eventualidades del mismo										2	6	8
Enfermería idem de Larache, Alcazarquivir, Zoco el Temin y Establecimiento de Cría Caballar; Jefatura de servicios del territorio de Larache y eventualidades del mismo.										5	6	11
TOTAL ...						3	17				25	45
DE CUALQUIER ARMA O CUERPO (1)												
Ayudantes del General Jefe Fuerzas Militares. Idem de los Generales Jefes de Circunscripción						2						2
Sección Contabilidad del Cuartel General							4					4
Servicio de Plaza de Melilla								2				2
Servicio de Servicio de Melilla												1
Idem id. de Ceuta												1
Servicio de Chafarinas							1					1
Servicio del Hacho							1					2
Jefe de la Circunscripción del Rif						1						1
Suma						1	2			8		3

jefe del Equipo Quirúrgico y otro Radiólogo, que puede ser capitán.—(6) El más antiguo director.—(7) Uno para equipos quirúrgicos, uno radiólogo y otro diplomado en Higiene para el Laboratorio.—(8) Uno de ellos tendrá la asistencia del General y del personal de los organismos del Mando del Territorio.—(9) Uno para el Equipo Quirúrgico.—(10) Uno ayudante de manos del Equipo Quirúrgico y el otro de la escala de reserva.

(1) El personal que, con carácter transitorio, desempeñe esta clase de destinos, incrementará en todo momento, y con igual carácter, las plantillas de cada Arma o Cuerpo, debiendo, al cesar en ellos, considerarse como contravacante, a los efectos de amortización inmediata.—(2) Pueden ser comandantes.—(3) Uno de Artillería y otro de Ingenieros.

	OFICIALES			SUBOFICIALES			TROPA										GANADO				
	Total	Teniente de Caballería	Capitán de Infantería	Total	Brigada de Caballería	Subteniente de Infantería	Picadores	Sargentos de Infantería	Sargentos de Caballería	Cabos de Infantería	Cabos de Caballería	Soldados de primera de Infantería	Soldados de primera de Caballería	Soldados de segunda de Infantería	Soldados de segunda de Caballería	Total	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de tiro	Total	
COMPANIAS DE DESTINOS (a)																					
Compañía de Destinos del Cuartel general (Tetuán)	1	1	2	1	1	1	3	1	1	4	2	2	1	85	30	126	(1) 1	33	2	36	
Idem de idem Melilla-Rif	1	1	2	1	1	1	3	1	2	4	2	2	85	30	127	(1) 1	33	4	38		
Idem de idem Ceuta-Larache	1	1	2	1	1	1	3	1	2	4	2	2	85	30	127	(1) 1	33	4	38		
Total	3	3	6	3	3	3	9	3	5	12	6	6	255	90	380		99	10	112		

(1) Para el teniente.—(a) El personal de Caballería quedará agregado para efectos administrativos al Establecimiento de Cría Caballar, Remonta y Compra; las compañías de Tetuán y Ceuta al batallón Cazadores número 8, y la de Melilla al número 3.

	TROPAS				Total
	Sargentos	Cabos	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	
PELOTONES CICLISTAS					
Pelotón ciclista del Cuartel general	(1) 1	2	2	11	16
Idem id. de Melilla	1	1	1	8	11
Idem id. del Rif	1	1	1	8	11
Idem id. de Ceuta-Tetuán	(1) 1	2	2	11	16
Idem id. de Larache	1	1	1	8	11
Total	5	7	7	46	65

(1) Podrán ser sargentos primeros.

Afectos administrativamente a las Compañías de destinos.

PERSONAL PARA DISTINTOS SERVICIOS

<i>Secretarios de causas</i>	
Infanteria	{ Subayudantes ... 3 Brigadas... 3 Sargentos primeros ... 6
Caballeria	{ Sargentos primeros ... 2 Sargentos ... 2
Total	16
<i>Intérpretes</i>	
Sargentos topógrafos	2
Cabos idem	2
Soldados idem	40
Total	52
Intérpretes de tercera (1)	1
Idem auxiliares de segunda	5
Total	6
Odontólogos	2

(1) Presta servicios en el Estado Mayor Central.

	SEGUNDA SECCION										Cuarta Sección.—Taquígrafos.	Quinta Sección.—Comerías	
	Topógrafos	Maestros de Fabrica de Artillería	Maestros de Taller de Artillería	Ayudantes de Obras de Ingenieros	Celadores de Obras de Ingenieros	Auxiliares de Taller de Ingenieros	Dibujantes de Ingenieros	Practicantes de medicina	Enfermeras militares	Practicantes de farmacia			Practicantes de medicina
Cuartel general	1											2	3
Auditoria	2												
Fiscalia	2												
Territorio de Melilla	1	1	3									5	
Territorio del Rif	2		1									1	
Territorio de Ceuta-Tetuán	2	1	3									5	
Territorio de Larache	2		1									1	
Negociado Reclutamiento de Ceuta	1												
Servicios topográficos	9											9	
Servicio de Artillería	3												
Servicios de Ingenieros	3			8	8	2	2					20	
Servicio Automovilista de Marruecos	2												
Oficinas de Intendencia de Ceuta	3												3
Pagaduría de idem	4												
Parque de idem	3												
Hospital de idem	2												
Transportes de idem	1												
Depósito de Tetuán	3												
Hospital de idem	2												
Transportes de idem	1												
Depósito de Intendencia de Larache	3												
Pagaduría de idem	2												
Transportes de idem	1												
Servicios de Alcazarquivir	1												
Idem de Arcila	1												
Posiciones de Larache	1												
Parque de Intendencia de Melilla	2												
Hospital de idem	3												
Transportes de idem	2												
Pagaduría de idem	2												
Depósito de Intendencia del Rif	2												
Enfermería de idem	2												
Transportes de idem	1												
Oficinas de Intervención de la Circunscripción oriental	5												1
Idem id. id. occidental	5												1
Servicios sanitarios	(1) 6							32	1	13		46	1
Total	81	9	2	8	8	8	2	2	38	1	13	89	4

(1) Dos para la Circunscripción oriental y cuatro para la occidental.

NUMERO DE CABALLOS QUE CORRESPONDEN A CADA GENERAL, JEFE U OFICIAL QUE NO FIGUREN EN LOS ESTADOS DE CUERPOS ARMADOS	Total de caballos
General jefe de las Fuerzas Militares... ..	1
Generales Jefes de las Circunscripciones...	2
27 jefes y oficiales de Estado Mayor y un médico del Cuartel general... ..	28
6 ayudantes de campo... ..	6
Coronel de Infantería y un oficial de la Intendencia de la Zona	2
3 tenientes Compañía Destinos	3
TOTAL	42

Resumen de la Administración Territorial

	Generales		JEFES Y OFICIALES					Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército					SUBOFICIALES					TROPA					GANADO							
	Generales de división	Generales de brigada	TOTAL	Coronales	T. coronadas	Comandantes	Capitanes	Subterneros	Total	1.ª Sección	2.ª Sección	4.ª Sección	5.ª Sección	Total	Sargentos primeros	Brigadas	Subayudantes	Subtenientes	Total	Sargentos	Cabos	Saldados de primera	Saldados de segunda	Total	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de tiro	Total		
Estado Mayor General	1	3						27																						
Servicio de Estado Mayor				1	5	8	13	4																						
Infantería				1	3	4	3	4																						
Caballería				1	1	2	2	2																						
Jurídico				1	1	2	3	3																						
Intendencia				1	3	4	9	25	32																					
Sanidad (Medicina)				2	14	16	17	17	49																					
Idem (Farmacia)				2	4	7	8	8	19																					
Veterinaria				3	17	25	45	25	45																					
De cualquier Arma o Cuerpo				1	2	3	8	3	14																					
Compañía de Destinos							3	3	6					3	8	3	9		8	18	9	845	880		99	10	119			
Peletones ciclistas																				5	7	7	46	65						
Personal para distintos servicios																				4	8	4	40	52						
Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército										81	89	4	5																	
Ganado																								39					39	
Total...	1	2	3	4	14	53	90	93	254	81	89	4	5	3	6	11	28	17	32	16	481	497	42	99	10	151				

SECCION 14.—Estado núm. 2

INFANTERIA.—Unidades que sirven de base a las orgánicas.

	Oficiales		SUBOFICIALES				Mestros armeros	T R O P A							GANADO				
	Capitanes	Subalternos	TOTAL	Subayudantes	Brigadas	Sargentos primeros	TOTAL	Sargentos	Cabos	Cornetas	Educandos de corneta	Tambores	Soldados de 1.ª	Soldados de 2.ª	TOTAL	Caballos de oficial	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL
Sección de fusileros.....	1	1	2					(1) 2	(2) 6	(3) 1		(4) 1	(4) 34	44					
Compañía de fusileros granaderos { P. M.....	1	1	2			1	1		(5) 1		(6) 1	(6) 1	(6) 15	19	1				1
(en armas) (A)..... { 3 Secciones.....	3	3	6			(1) 1	1	(1) 5	18	3	(7) 1	(7) 3	(7) 102	131		(8) 1			1
TOTAL.....	1	3	4			1	2	5	19	8	1	1	4	117	150	1	1		2
Sección de ametralladoras en armas (4 máquinas).....	1	1	2					(11) 4	(12) 4			(13) 1	(14) 38	47	1		17		18
Compañía de ametralladoras... { P. M.....	1	1	2			1	1			(15) 1			(16) 14	15	1				1
{ 2 Secciones en armas (8 máquinas).....	2	2	4			(16) 1	1	(11) 7	8			(13) 2	76	93	2		34		36
TOTAL.....	1	2	3			1	2	7	8	1		2	90	108	3		84		37
Sección de máquinas de acompañamiento (1 c. y 2 morteros).....	1	1	2			1	1	(17) 3				(13) 1	(18) 23	27	1		9		10
Sección de transmisiones.....	1	1	2			(17) 1	1	(20) 1					(19) 19	20	1		(22) 2		3
Sección de obreros.....						1	1		2				(21) 14	16			2		2
Tren de Batallón... { P. M.....	1	1	2			(24) 1	1		1				(25) 8	9	1		1	(26) 6	8
{ Tren de combate... { 1.º escalón.....									(27) 2				(21) 28	80			(20) 28		28
{ 2.º escalón.....								(20) 1	1				(22) 18	18			(23) 13		13
{ Tren de viveres y equipaje.....						1	1		1				(23) 16	17			(24) 16		16
TOTAL.....	1	1	2			2	2	1	5				65	71	1		58		65

(1) Jefes de pelotón; en la primera Sección de cada compañía, uno de ellos es sargento primero.—(2) Jefes de escuadra.—(3) Agente de transmisión.—(4) Cinco por escuadra, un asistente y cuatro para eventualidades; el soldado de primera, granadero de fusil.—(5) Furriel.—(6) Agentes de transmisión.—(7) Banderín y telemetrista.—(8) Un asistente, un ordenanza de suboficiales y sargentos, cuatro para transmisiones, dos camilleros, uno para cuidar del armamento en depósito, dos rancheros, un zapatero, un sastre y un barbero y uno eventualidades.—(9) quince para eventualidades, uno de ellos conductor.—(10) Para transportar el fusil ametrallador, modelo antiguo, de que dispone.—(11) Jefes de arma; en la primera Sección, uno de ellos es sargento primero.—(12) Tiradores.—(13) Telemetrista.—(14) 12 sirvientes, a tres por pieza; 17 conductores

(cuatro para las máquinas, 12 para municiones y uno para útiles y agua); dos exploradores-observadores; dos camilleros; un asistente y cuatro para eventualidades, uno por pieza.—(15) Un asistente, un ordenanza de suboficiales y sargentos, uno para el armamento en depósito, cuatro para transmisiones, un practicante, dos rancheros, un zapatero, un sastre, un barbero y uno para eventualidades.—(16) De reserva.—(17) Jefes de pieza.—(18) Tres artificieros, tres primeros proveedores, seis segundos proveedores, nueve conductores, un asistente y uno eventualidades.—(19) Jefe de estación.—(20) Jefe de equipo.—(21) Un estación radio, 15 en cinco equipos de a tres, un asistente y dos conductores.—(22) Para material de la sección.—(23) Dos conductores y 12 obreros.—(24) Segundo jefe del tren.—(25) Un asistente, un conductor, cuatro carreros y dos eventualidades.—(26) Cuatro para un carro de viveres y dos para un carro-cuba.—(27) Un jefe de las cargas de municiones y útiles y otro jefe de artolas.—(28) Conductores.—(29) Cinco equivalentes a un carro de municiones, para ametralladoras y ocho para las compañías (dos por cada).—(30) 20 de municiones, a cinco por compañía (tres para las tres secciones y dos para el exceso de las de fusil ametrallador y granadas); cuatro de útiles y cuatro de agua.—(31) Jefe del segundo escalón.—(32) 11 cocinas a lomo (dos por compañía y uno para elementos de Planas Mayores) y cinco para viveres, equipajes y menaje. (A) La formación de esta plantilla corresponde a la dotación de fusil ametrallador reglamentario, Hotchkiss ligero, tipos 1 y 11, dotándose de un mulo para el modelo antiguo, interin recibe los tipos reglamentarios.

(cuatro para las máquinas, 12 para municiones y uno para útiles y agua); dos exploradores-observadores; dos camilleros; un asistente y cuatro para eventualidades, uno por pieza.—(15) Un asistente, un ordenanza de suboficiales y sargentos, uno para el armamento en depósito, cuatro para transmisiones, un practicante, dos rancheros, un zapatero, un sastre, un barbero y uno para eventualidades.—(16) De reserva.—(17) Jefes de pieza.—(18) Tres artificieros, tres primeros proveedores, seis segundos proveedores, nueve conductores, un asistente y uno eventualidades.—(19) Jefe de estación.—(20) Jefe de equipo.—(21) Un estación radio, 15 en cinco equipos de a tres, un asistente y dos conductores.—(22) Para material de la sección.—(23) Dos conductores y 12 obreros.—(24) Segundo jefe del tren.—(25) Un asistente, un conductor, cuatro carreros y dos eventualidades.—(26) Cuatro para un carro de viveres y dos para un carro-cuba.—(27) Un jefe de las cargas de municiones y útiles y otro jefe de artolas.—(28) Conductores.—(29) Cinco equivalentes a un carro de municiones, para ametralladoras y ocho para las compañías (dos por cada).—(30) 20 de municiones, a cinco por compañía (tres para las tres secciones y dos para el exceso de las de fusil ametrallador y granadas); cuatro de útiles y cuatro de agua.—(31) Jefe del segundo escalón.—(32) 11 cocinas a lomo (dos por compañía y uno para elementos de Planas Mayores) y cinco para viveres, equipajes y menaje. (A) La formación de esta plantilla corresponde a la dotación de fusil ametrallador reglamentario, Hotchkiss ligero, tipos 1 y 11, dotándose de un mulo para el modelo antiguo, interin recibe los tipos reglamentarios.

Plantilla de los batallones de Cazadores de Africa y Plana Mayor de Agrupación

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS				SUBOFICIALES				TROPA										GANADO														
	Coronels	Tenientes coronels	Comandantes	Capitanes	Directores médicos	Subalternos	Subayudantes	Sargentos	Brigadas	Sargentos primeros	Total	Maestros armadores	Maestros aliteros	Maestros guarnicioneros	Maestros herradores forjadores	Sargentos	Cabos	Músicos de primera	Músicos de segunda	Músicos de tercera	Educandos	Cornetas	Educandos de corneta	Tambores	Soldados de 1.ª	Soldados de 2.ª	Total	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	Total	
Plana Mayor de Agrupación de batallones	1			1	3										3	4	6	10	6	6	5					15	43						7
Otra ídem de igual composición	1			1	3										1	1	3	6	10	6	6	1				15	43	2	2	3		7	
TOTAL	2			2	6										2	2	6	12	20	12	2				30	86	4	4	6		14		
Plantilla de un batallón de Cazadores																																	
Plana Mayor (mando y administración)			(9)	(10)	(11)										(14)	(15)										(16)		(17)	(18)	(19)			
Sección de transmisiones		1	2	3	1		(12)	(13)			5	1	1	1	1	6										38	46	5	2	1			8
Sección de obreros																1										19	20	1		2			3
Sección de máquinas de acompañamiento																2										14	16			2			2
Cuatro compañías de fusileros granaderos					1				1							3									1	23	27	1		9		10	
Una compañía de ametralladoras				4	12	16			4	4	8				20	76									1	468	600	4		4		8	
Tren de batallón				1	3	3			1	1	2				7	8									2	90	108	3		34		37	
Suma	1	2	8	19	30	1	4	8	7	20	2	1	1	29	101						14	4	4	19	717	888	15	2	110	6	133		
Seis batallones más de igual composición	6	12	48	114	180	6	24	48	42	120	12	6	6	174	606						84	24	24	114	430	5328	90	12	660	36	798		
TOTAL GENERAL	21	42	144	366	540	21	84	168	140	420	42	21	21	1044	3636	6	24	48	40	120	168	48	48	228	2592	5302	109	24	1980	144	2996		

(1) Jefe de la agrupación.—(2) Ayudante.
 (3) Para la oficina de mando.—(4) Escribiente.—(5) Cornetín de órdenes.—(6) Dos asistentes, dos ordenanzas (uno de ellos montado), tres conductores, cuatro escribientes, tres para transmisiones y un conductor automovilista.—
 (7) Para el cornetín y un ordenanza.—(8) Para equipajes del Coronel, de la Plana Mayor y de la oficina de mando cuando tome el mando de Columna.—(9) Mayor y de armas.—(10) Ayu-

dante cajero-habilitado y auxiliar-almacén.—
 (11) Segundo ayudante y eventualidades.—
 (12) Subayudante.—(13) Mando, Mayoría, Almacén y Caja.—(14) De banda.—(15) Ciclista, Mayoría, gastadores, cornetas, tambores y practicantes.—(16) Nueve asistentes para ocho jefes y oficiales y un médico; ocho escribientes, seis gastadores, dos ordenanzas de caballos (uno de ellos montado), cuatro ciclistas, tres carreros, un conductor, tres eventuali-

dades y dos conductores automovilistas.—(17) Para el teniente coronel comandante de armas, capitán ayudante, segundo ayudante y un médico.—(18) Para el ordenanza montado y el corneta.—(19) Para equipaje de la Plana Mayor.
 NOTA.—Formará parte de la Plana Mayor de cada batallón un capitán médico en los batallones impares y un teniente médico en los pares.

SECCION 14.^a—Estado núm. 4

Tercio.—Una Bandera de una Legión con tres Compañías de fusiles y una de ametralladoras

	Jefes, oficiales y asimilados			SUBOFICIALES			C. A. S. E.			TROPA							GANADO						
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Subayudantes	Brigadas	Sargentos primeros	Maestros herradores-forjadores	Maestros armeros	Sargentos	Cabos	Cornetas	Educandos de corneta	Tambores	Legionarios de 1. ^a a ple.	Legionarios de 2. ^a a ple.	Legionarios de 2. ^a a ple.	Legionarios de 2. ^a a ple.	Legionarios de 2. ^a a ple.	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro
Plana mayor	1		(1) 2			1	2	1	1							1	34	40	3	1	(4) 13		17
Una compañía de fusileros. {	Plana Mayor	1	(2) 2		1	1				(6) 2	(7) 1	(7) 1				(8) 38	43	2		(9) 8		14	
	Una sección		1			1				6	(7) 1					10	2					1	
	Dos secciones		2			1				12							4						2
Suma	1	4	5		1	2	3			4	20	4	1	1	6	116	152	5			8	4	17
Dos compañías de fusileros de igual composición	2	8	10		2	4	6			8	40	8	2	2	12	232	804	10			16	8	34
Compañía de ametralladoras y sección máquinas de acompañamiento	Plana Mayor	1	1		(12) 1	1				(13) 1	(7) 1		(14) 1		(15) 20	23	1				1		2
	Dos secciones en armas 8 máquinas		2			1				(16) 7	(17) 10		(18) 2		(19) 64	83	2				32		34
	Una sección y máquinas acompañamiento 1 cañón y 2 morteros		1			1				(20) 1	(21) 4		(22) 1		(23) 28	34	1				12		13
	Suma	1	3	4		1	2	3			8	15	1		4	112	140	4			45		49
TOTAL GENERAL	1	4	16	21	1	4	9	14	1	1	20	79	14	3	22	1	494	636	22	1	82	12	117

(1) Ayudante.—(2) Subayudante y auxiliar de la oficina de mando.—(3) Gastadores, cornetas, tambores y practicantes.—(4) Cinco municiones, uno útil, uno agua, dos cocina y cuatro viveres y equipajes.—(5) Eventualidades jefe Sección de destinos y adjunto del capitán.—(6) Uno banderín y otro furriel.—(7) Agentes de transmisiones.—(8) Ocho transmisiones, un practicante, ocho conductores, seis camilleros, un escribiente, dos asistentes, un ordenanza de suboficiales y sargentos, tres rancheros, dos cocineros, dos ordenanzas de caballos, un zapatero, un sastrero, un barbero y uno para el armamento en depósito.—(9) Cinco para municiones (uno por Sección y dos para el exceso de fusiles ametralladoras y granadas), uno para útiles, uno para agua, dos cocina y tres viveres y equipajes.—(10) Tiradores de fusil ametrallador.—(11) Cuatro

por escuadra, un asistente y un ordenanza de caballos.—(12) Jefe del segundo escalón y auxiliar de la administración.—(13) Furriel.—(14) Señalador y suplente telemetrista.—(15) Un banderín, cuatro agentes de transmisión, un conductor, un practicante, cuatro camilleros, un escribiente, un asistente, un ordenanza de suboficiales y sargentos, tres rancheros, dos cocineros y un ordenanza de caballos.—(16) Jefes de Arma en la primera Sección, uno de ellos es sargento primero.—(17) Ocho tiradores y dos suplentes de tirador.—(18) Telemetristas.—(19) Treinta y dos por Sección (dos exploradores, doce sirvientes, dieciséis conductores, un asistente y un ordenanza de caballos).—(20) Jefes de cañón y grupo de morteros.—(21) Jefes de piezas, apuntadores y un suplente.—(22) Tres artificieros, tres proveedores, tres segundos proveedores, tres tiradores, tres auxiliares, doce conductores y un asistente.

SECCION 14.^a—Estado núm. 5

Plantilla de una Legión del Tercio

	Jefes, oficiales y asimilados			SUBOFICIALES			C. A. S. E.			TROPA							GANADO									
	Tenientes Coronetes	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Subayudantes	Brigadas	Sargentos primeros	Maestros armeros	Maestros herradores-forjadores	Quarticioneros	Sargentos	Cabos a ple	Cabos montados	Cornetas	Educandos de corneta	Tambores	Legionarios 1. ^a a ple.	Legionarios 2. ^a a ple.	Legionarios 2. ^a a ple.	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL	
Plana mayor de mando y administración	1	1	4	6	12	1	4		5	1	1	1	3						(4) 60	69	3	1	6		10	
Sección de transmisiones con escuadra montada			1	1			1						1	4					7	45	57	1	8	4	13	
Tres Banderas de cuatro Compañías	3	12	48	63		3	12	27	42	3	3	60	237	42	9	9	66	3	1,482	1,908	66	3	246	36	351	
Una Sección de Depósito			1	1			1	1			2	7	1	1	2	3			50	60	1		3		4	
TOTAL GENERAL	1	4	16	56	77	1	7	13	28	49	4	4	1	45	1	252	44	10	1	1,637	2,100	71	12	259	36	378

(1) Ayudante, almacén, cajero y auxiliar.—(2) Secretario, Jefe, apoderado, masitas, armamento y banderín de enganche.—(3) Maestros, Almacén, Mando y caja.—(4) Asistente, ordenanza de ca-

ballos, de oficinas, de almacén, de armería, ciclistas, chófers, ayudante de chófers, machacantes, cocineros, rancheros, escribientes, etcétera, etc.

SECCION 14.^a—Estado núm. 8

Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS					SUBOFICIALES				Maestros herradores forjadores..	TROPA										GANADO									
	Teniente Coronel.....	Comandante.....	Capitanes.....	Subalternos.....	Teniente médico.....	TOTAL.....	Subayudantes.....	Brigadas.....	Sargentos primeros.....	TOTAL.....	Suboficiales remonilistas	Sargentos remonilistas..	Cabos remonilistas.....	Sargentos.....	Cabos.....	Trompetas.....	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL.....	Soldados de 2. ^a indigenas.....	Caballos de oficial.....	Caballos de tropa.....	Caballos de tiro.....	Sementales.....	Carrañoles.....	Yeguas.....	Burros.....	Pollinos.....	TOTAL.....	
Mando y Administración.....	1	1	1	2	1	6	1	2	2	5	1	3	9	3	6	3	15	18	18	4	1	2	2	2	2	2	2	2	2	7
Depósito de sementales y remonta.....	»	»	3	3	»	6	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	95	119	27	6	»	6	50	20	»	»	»	»	82	
Yeguada.....	»	»	1	1	»	2	»	»	»	1	1	3	»	»	»	»	20	24	»	2	»	2	»	»	»	24	6	»	34	
Depósito de Recría.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	3	6	»	»	1	45	55	36	1	8	2	»	»	»	»	»	300	311	
TOTAL.....	1	1	5	7	1	15	1	2	2	5	6	2	6	18	3	8	3	175	216	63	13	9	12	50	20	24	6	300	434	

(1) Mayor.—(2) Cajero.—(3) Uno ayudante y otro auxiliar de Mayoría y Almacén.—(4) Mayoría y Almacén.—(5) Uno Caja.—(6) Mayoría.—(7) Seis asistentes, un ordenanza, seis para las Ofi-

cinas y dos conductores automovilistas.—(8) Para el teniente coronel, teniente ayudante, médico y servicio de veterinarios.—(9) Para el ordenanza del teniente coronel.—(10) Para el servicio de sementales.

Artillería

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS				SUBOFICIALES				Cuerpo Auxiliar Subalterno				T R O P A								GANADO											
	Coronels...	Tenientes coronels...	Comandantes...	Capitanes...	Subalternos...	Subayudantes...	Brigadas...	Sargentos primeros...	TOTAL...	Armeros...	Ajustadores...	Herreros de primera...	Carpinteros...	Quariloneros...	Oficios varios (Obreros filados)...	Sargentos...	Cabos...	Trompetas...	Educandos de trompeta...	Correos...	Educandos de corneta...	Soldados de primera...	Soldados de segunda...	Mecánicos conductores automovilistas...	TOTAL...	Caballos de oficial...	Caballos de tropa...	Mulos de tiro...	Mulos de carga...	TOTAL...		
Comandancia Artillería, Fuerzas Militares de Marruecos	1	1	1	1	4		1	2	2	5							1	4				2	19		26	3	6		5		14	
CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL																																
Agrupación Artillería de Melilla P. M.	(1)	(2)	(3)	(4)	6	1	2	1	2	6	1	1	1	1		1	6	1			1		44	(5)	69	(6)	5	16	6		6	33
Columna de municiones a lomo (a)			(7)	1	2	3		1	1	2				1		3	8	2	1		3		120		137	3	11		80		94	
Parque de Artillería (Talleres y servicios) (a)			(8)	1	2	5		1	1	2	4			24		4	16			2	1	5		130								
TOTAL AGRUPACION CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL	1	2	6	5	14	1	3	3	5	12	1	2	2	1	2	24	8	30	3	1	2	1	9	16	364	8	27	6	80	6	127	
PRIMER GRUPO MOVIL Y DE POSICION MELILLA																																
Plana Mayor del Grupo		(9)	1	1	2		1	1	2	4	1					1	5	1			1		30		38	2	25			6	33	
Una batería de obuses de 10,5 cm.			1	3	4			1	1	2						5	10	2	1			6		170		194	4	18		98		120
Otras dos iguales			2	6	8			2	2	4						10	20	4	2			12		340		388	8	36		196		240
Una batería de obuses de 15,5 cm.			1	2	3			1	1	2						4	7			1		4		44		60						
Total primer Grupo			1	4	12	17		1	5	6	12	1	4	6	3	20	42	7	3	1		23		584		680	14	79		294	6	293
SEGUNDO GRUPO MOVIL (RIF)																																
Plana Mayor del Grupo		(10)	1	1	2		1	1	2	4	1					1	5	1			1		30		38	2	25			6	33	
Tres baterías de obuses de 10,5 cm.			3	9	12			3	3	6						15	30	6	3			18		510		582	12	54		294		360
Total segundo Grupo			1	3	10	14		1	4	5	10	1	3	6	3	16	35	7	3			19		540		602	14	79		294	6	393
TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL	1	4	13	27	45	1	5	12	16	34	3	9	14	1	8	24	44	107	17	7	3	1	51	16	1.664	36	185	6	668	18	913	
CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL																																
Agrupación Artillería de Ceuta (P. M.)	(1)	(2)	(3)	(4)	6	1	2	1	2	6	1	1	1	1		1	6	1			1		44	(5)	69	(6)	5	16	6		6	33
Columna de municiones a lomo (b)			(7)	1	2	3		1	1	2				1		3	8	2	1		3		120		137	3	11		80		94	
Parque de Artillería (Talleres y servicios) (b)			(8)	1	2	5		1	1	2	4			24		4	16			2	1	5		130								
TOTAL AGRUPACION CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL	1	2	6	5	14	1	3	3	5	12	1	2	2	1	2	24	8	30	3	1	2	1	9	16	364	8	27	6	80	6	127	

Signe Artillería

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS				SUBOFICIALES				Cuerpo Auxiliar Subalterno				TROPA								GANADO										
	Coronel	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Subayudantes	Brigadas	Sargentos primeros	TOTAL	Armeros	Ajustadores	Herradores forjadores	Carpinteros	Quemiloneses	Oficios varios (Obretos fillados)	Sargentos	Cabos	Trompetas	Educandos de trompeta	Cornetas	Educandos de corneta	Soldados de 1.ª	Soldados de 2.ª	Mecánicos conductores automovilistas	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL	
Primer Grupo Móvil y de posición (Ceuta)																															
Plana Mayor del Grupo	1			1	2	1	1	2	4	1	3	6			1	5	1				1	30		38	2	25			6	33	
Tres baterías de obuses de 10,5 cm.			3	9	12	3	3	3	9		3	6		3	15	30	6	3			18	510		582	12	54			294	6	360
Una batería de costa			1	2	3		1	1	2		2			5	12				2	1	4	73		97				4		4	
Una batería de obuses de 15,5 cm.			1	2	3		1	1	2		1			4	7				1		4	44		60							
Total del primer Grupo	1		5	14	20	1	6	7	14	1	6	6		3	25	54	7	3	3	1	27	657		777	14	79		298	6	397	
Segundo Grupo Móvil (Larache)																															
Igual al segundo de la Circunscripción Oriental			3	10	14		4	5	10	1	3	6		3	16	35	7	3			19	540		620	14	79			294	6	393
TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTAL	1		4	14	29	1	5	13	17	3	11	14	1	8	49	119	17	7	5	2	55	1491	16	1761	36	185	6	672	18	917	
RESUMEN																															
Comandancia de Artillería, Fuerzas Militares de Marruecos	1	1	1	1	4	1	2	2	5						1	4					2	19		26	3	6			5	14	
Circunscripción Oriental	1	4	13	27	45	1	5	12	16	34	3	9	14	1	44	107	17	7	3	1	51	1418	16	1664	36	185	6	668	18	913	
Circunscripción Occidental	1	4	14	29	48	1	5	13	17	36	3	11	14	1	49	119	17	7	5	2	55	1491	16	1761	36	185	6	672	18	917	
TOTAL GENERAL	1	2	9	28	57	2	11	27	35	75	6	20	28	2	94	230	34	14	8	3	108	2928	32	3451	75	376	12	1345	36	1844	

(1) Jefe de las tropas y Servicios y Director del Parque.—(2) Mayor.—(3) Uno Ayudante, otro Cajero, y otro Auxiliar de Mayoría y Atmacón.—(4) Jefe del pelotón de exploración y enlace.—(5) Dos de ellos mecánicos.—(6) Para el Teniente Coronel, Capitán Ayudante, Teniente del pelotón de exploración y enlace, Capitán y Teniente Médico.—(7) Jefe del Detall y Municionamiento.—(8) Jefe de Grupo y de los Servicios.—(a) Dará los elementos necesarios al Grupo del Rif.—(b) Dará los elementos necesarios al Grupo de Larache.

Nota: Formarán parte de cada Plana Mayor de Comandancia de Zona, un Capitán y un Teniente Médico.

Ingenieros

SECCION 14.^a—Estado núm. 10

14

Lugar	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS										Suboficiales				TROPA EUROPEA						TROPA INDIGENA				TOTAL GENERAL		GANADO										
	Coronels	Tenientes coronels	Comandantes	Captanets	Subalternos	TOTAL	OFICIALES MUYOS	TOTAL DE OFICIALES	Subtenientes	Ayudantes	Sargentos primeros	TOTAL	Sargentos	Cabos	Trompetas	Cornetas	Tambores	Educandos	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL	Sargentos	Cabos	Cornetas	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL	TOTAL GENERAL	Caballos de oficial	Mulas de carga	Matos de tiro	Matos de carga	TOTAL				
Comandancia de Ingenieros de Marruecos																																					
Plana Mayor.....	(1) 1		(2) 1		(3) 1																																
Delegación de la Circunscripción Occidental.....	(1) 1		(2) 1		(3) 1																																
Destacamento de Larache.....																																					
Compañía de obreros.....																																					
Delegación de la Circunscripción Oriental.....			(4) 1																																		
Suma.....	1	1	3	5	3	13			13		1	3	4	8	19		2			9	138	176					176	9	11	12	2	34					
Batallón de Zapadores																																					
Plana Mayor.....			(10) 1		(11) 3																																
Grupo de la Circunscripción Occidental																																					
Plana Mayor.....					1	2		2						1							2	11	14				14	2	2	4			8				
Compañía de Zapadores (Europea).....					1	3		4		1	1	2	7	16	3	2					12	184	224				224	4	4	40	1	49					
Compañía de Zapadores indígenas.....					1	3		4		1	1	2	4	4							1	14	21				21	4	2	40	1	47					
Suma el Grupo.....			1	2	7	10	1	11		2	3	9	21	3	2					15	209	259	3	5	3	2	159	172	431	10	10	84	2	106			
Grupo de la Circunscripción Oriental.....					1	2	7	10	1	1	11		2	1	3	9	21				15	209	259	3	5	3	2	159	172	431	10	10	84	2	106		
Total del Batallón.....	1	3	7	14	25	2	27	1	4	4	2	11	18	45	7	4	4			36	438	552	6	10	6	4	318	344	896	24	24	174	12	234			
Batallón de Transmisiones																																					
Plana Mayor del Batallón.....			(14) 1		(15) 3																																
Dos Planas Mayores de Grupo (Circunscripciones Oriental y Occidental). (A).....					2	4		4																													
Dos compañías de Telégrafos de campaña.....					2	6		8		2	4	6	16	50	4																						
Cuatro compañías de Telégrafos de red (a).....					4	16	20	20		4	8	12	32	64	8																						
Una compañía de Radiotelegrafía (b).....					1	4	5	5		1	7	8	20	30	2																						
Total del Batallón.....	1	3	10	28	42		42	1	4	7	19	31	68	149	15					4	134	738	1.108	8	16		176	200	1.308	38	152	142	8	340			
Resumen																																					
Comandancia.....	1	1	3	5	3	13		13		1	3	4	8	19		2				9	138	176					176	9	11	12	2	34					
Batallón de Zapadores.....			3	7	14	25	2	27	1	4	4	2	11	18	45	7	4	4			36	438	552	6	10	6	4	318	344	896	24	24	174	12	234		
Batallón de Transmisiones.....			3	10	28	42		42	1	4	7	19	31	68	149	15				4	134	738	1.108	8	16		176	200	1.308	38	152	142	8	340			
TOTAL GENERAL.....	1	3	9	22	45	80	2	82	2	8	12	24	46	94	213	15	9	4	8	179	1.314	1.836	14	26	6	4	494	544	2.380	71	187	328	22	608			

(1) Coronel Inspector e Ingeniero comandante.—(2) Jefe del detall.—(3) Secretario.—(4) Sección de enlace.—(5) Jefe de destacamento o delegado.—(6) Ingenieros de obras (uno en Ceuta y otro en Tetuán-Xauen).—(7) De ellos 20 de reclutamiento voluntario.—(8) Ingenieros de obras en Larache y su zona.—(9) Ingenieros de obras en Melilla y su zona.—(10) Mayor.—(11) Un cajero habilitado, otro auxiliar almacén y un ayudante.—(12) Oficinas de Mando, Mayoría, Caja y Almacén.—(13) Para el teniente coronel, ayudante y dos médicos.—(14) Mayor.—(15) Uno cajero habilitado, otro auxiliar Almacén y ayudante.—(16) Oficinas de Mando, Mayoría, Caja y Almacén.—(17) Para el teniente coronel, ayudante y dos médicos.—(18) Agentes de enlace. (A) Cada grupo estará formado por una compañía de Telégrafos de campaña y el número de unidades, compañías y secciones de Telégrafos de la red y de Radiotelegrafía necesarias para el servicio de las respectivas circunscripciones. (a) El personal de tropa de estas compañías será de reclutamiento voluntario. (b) De ellos ocho sargentos, 16 cabos, ocho soldados de primera y los 100 soldados de segunda serán de reclutamiento voluntario.

SECCION 14.^a—Estado núm. 11

Servicio de Automovilismo de Marruecos

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS				SUBOFICIALES				C. A. S. E.				TROPА								
	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Teniente médico	Total	Brigadas	Sargentos primeros	Total	Auxiliares administrativos	Celadores de Obras	Maestros armeros	Ayudantes de taller	Auxiliares de taller	Practicantes	Sargentos	Cabos	Soldados 1. ^a conductores	Soldados de 2. ^a conductores o de oficio	Soldados de 2. ^a para destinos	Total
PLANA MAYOR																					
Jefe y subalterno (Artillería o Ingenieros)...	(1)	(2)	(3)				(4)	(5)	(6)							(7)	(8)	(9)			
Comandante y capitán (Intendencia)...	1	1	1	2	5	1	1	1	3			1				1	2	1	21	25	
Restante personal (Ingenieros) ...							1	1													
Sección de Ametralladoras.—Artillería: oficial y personal ...				1	1		(10)	(11)	2							(12)	(13)		(14)	25	71
Sección de Coches rápidos.—Ingenieros: oficial y personal ...				1	1			1	1							4	4		30		38
Suma ...	1	1	1	4	7	1	2	2	6			1			11	26		51	40	134	
GRUPO OCCIDENTAL																					
Plana Mayor del Grupo (Ingenieros) ...		1			2		1		1	(15)	(16)										
Compañía de Transportes generales																					
Plana Mayor (Artillería) ...			1		1		1		1							1	2		20	9	32
1. ^a Sección (Ingenieros) ...			1		1		2		2							2	4	1	46		53
2. ^a Sección (Artillería) ...			1		1		2		2							2	4	1	46		53
3. ^a Sección (Intendencia) ...			1		1		2		2							1	2	1	32		36
4. ^a Sección (Oficial de Intendencia y personal de Sanidad) ...			1		1		1		1							2	4	1	24		(17) 31
Compañía de talleres																					
Plana Mayor (Ingenieros) ...			1		1		1		1							3	1			6	10
Sección para talleres (Artillería), el oficial alterna en servicio con el de la Sección de Socorros ...			1		1														(18)	50	50
Sección de Socorros destinada a ser equipo taller. El oficial idem id. la Sección de Taller ... 2. ^o equipo taller...			1		1														8		8
Suma el Grupo occidental ...	1	2	6	1	10	1	2	7	10	1	2	2	5	1	11	18	4	235	20	288	
GRUPO ORIENTAL																					
Plana Mayor del Grupo (Artillería) ...		1			2		1		1	1	2										
Compañía de Transportes generales																					
Plana Mayor (Ingenieros) ...			1		1		1		1							1	2		20	9	32
1. ^a Sección (Artillería) ...			1		1		2		2							2	4	1	46		53
2. ^a Sección (Ingenieros) ...			1		1		2		2							2	4	1	46		53
3. ^a Sección (Intendencia) ...			1		1		2		2							1	2	1	32		36
4. ^a Sección (Oficial de Intendencia y personal de Sanidad) ...			1		1		1		1							2	4	1	24		31
Compañía de talleres																					
Plana Mayor (Artillería)...			1		1		1		1							3	1			6	10
Sección para talleres (Ingenieros), el oficial alterna en servicio con el de la Sección de Socorros ...			1		1														(18)	50	50
Sección de Socorros destinada a ser equipo taller. El oficial idem id. la Sección de Taller ... 2. ^o equipo taller...			1		1														8		8
Suma el Grupo oriental ...	1	2	6	1	10	1	2	7	10	1	2	2	5	1	11	18	4	236	20	288	
TOTAL GENERAL DEL SERVICIO DE AUTOMOVILISMO	1	3	5	16	27	1	4	6	15	2	4	1	4	10	2	33	62	8	521	86	710

(1) Mayor y Detall.—(2) Casero y Pagador.—(3) Uno Ayudante y otro Auxiliar.—(4) Primera Oficina.—(5) Mayoría.—(6) De Ingenieros.—(7) Sección de Ordenanzas y escribientes.—(8) Escribientes y para ordenanzas.—(9) Coche mando.—(10) Segundo Jefe.—(11) Documentación.—(12) Jefes de pelotón de tres coches.—(13) Dos oficinas y 18 en máquinas.—(14) 18 para máquinas, el resto para

servicio.—(15) Pagaduría e Intervención.—(16) Detall y Almacén.—(17) 30 conductores.—(18) 25 por grupo con un total de 50 en el servicio, mecánico de talleres, de reclutamiento voluntario.—(19) De ellos 50 por grupo con un total de 100 en el servicio, conductores, de reclutamiento voluntario.

Intendencia

SECCION 14.ª—Estado núm. 12

	JEFES Y OFICIALES					SUBOFICIALES			C. A. S. E.			TROPA					GANADO								
	Tenientes coronels...	Comandantes...	Capitanes...	Subalternos...	Total...	Subayudantes...	Brigadas...	Sargentos primeros...	Total...	Armeros...	Herradores...	Silleros...	Sargentos...	Cabos...	Trompetas...	Educandos...	Soldados de 1.ª...	Soldados de 2.ª...	Total...	Caballos de oficial...	Caballos de tropa...	Mulos de carga...	Mulos de tiro...	Total...	
GRUPO DE TROPAS DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL																									
Plana Mayor del Grupo	1		(1)	(2)	3	5	2	1	3	1	1				2	1	1	10	14	(3)	3	4		9	
Compañía de Plaza (5)							1	2							10	2	1	6	100	125	2	5	10	60	77
Compañía de Montaña			1	3	4	4	1	1	2				5	14	2	1	6	180	208	4	10	150	2	166	
Total	1	2	6	9	23	8	4	4	1	4	1	11	26	5	2	13	200	347	9	17	164	62	252		
COMANDANCIA DE TROPAS DE LA CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL																									
Planas Mayores de la Comandancia y primer Grupo	1	(1)	(2)	3	6	4	1		5	1	1		3	1		2	12	18	(3)	3	5	6		14	
Primer Grupo																									
Compañía de Plaza (5)							1	2	3				6	10	2	1	6	100	125	2	5	10	60	77	
Compañía de Montaña			1	3	4	4	1	1	2			5	14	2	1	6	180	208	4	10	150	2	166		
Segundo Grupo																									
Plana Mayor	1		1	2	3	3	1	1	2		1		3	10	1	1	6	10	3	3	4		10		
Compañía de Plaza (5)							1	1	2			3	10	1	1	6	60	81	1	2	6	30	41		
Compañía de Montaña			1	3	4	4	1	1	2			3	10	1	1	4	120	139	3	7	100	2	112		
Total	1	2	5	7	15	4	5	6	15	1	7	2	17	49	8	4	25	478	581	16	34	276	94	420	
TOTAL GENERAL	1	3	7	13	24	6	8	9	23	2	11	3	28	75	13	6	38	768	928	25	51	440	156	672	

(1) Mayor.—(2) Ayudante, cajero-habilitado y almacén auxiliar Mayoría.—(3) Para el jefe, ayudante y médico.—(4) Para trompetas y soldados de primera.—(5) Serán capitanes de estas Compañías los Depositarios de efectos de los Parques de Melilla, Ceuta y Depósito de Larache, y tenientes de las mismas los de los Parques y Depósitos donde aquéllos presten servicio.

Sanidad Militar (Tropas)

SECCION 14.ª—Estado núm. 13

	JEFES Y OFICIALES					SUBOFICIALES			C. A. S. E.			TROPA					GANADO										
	Comandantes (A)	Capitanes Médicos...	Capitanes Sanidad Mil.	Tenientes Médicos...	Subalternos de Sanidad Militar...	TOTAL...	Subayudantes...	Brigadas...	Sargentos primeros...	TOTAL...	Maestros herradores forjadores...	Maestros silleros guarnicioneros...	Sargentos...	Cabos...	Practicantes de primera...	Practicantes de segunda...	Trompetas...	Educandos de trompeta...	Conductores de primera...	Conductores de segunda...	TOTAL...	Caballos de oficial...	Caballos de tropa...	Mulos de carga...	Mulos de tiro...	TOTAL...	
CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL																											
Grupo de Sanidad de la Circunscripción																											
Plana Mayor	1	(1)	(2)	(3)	3	5	1	4		5	1	1		2	1	1	9	1	(3)	3	4		2	3		92	
Compañía de plaza, Sección de Melilla																											
Idem íd., Sección del Rif																											
Sección de Montaña			1	3	4	4	1	1	2			3	6	7	41	1	1	5	48	112	1	5	77	2	85		
Compañía mixta de desinfección e higiene	1																										
Plana Mayor																											
Sección de Melilla																											
Sección de Larache																											
Total Oriental	1	3	1	3	8	11	1	4	2	8	4	8	14	29	18	221	3	2	10	113	410	5	13	134	5	157	
CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL																											
Grupo de Sanidad de la Circunscripción																											
Plana Mayor	1	(1)	(2)	(3)	3	5	1	4		5	2	1		3	2	12	1		8	9	30	(4)	2	4	3	9	
Compañía de plaza																											
Sección de Ceuta																											
Sección de Larache																											
Sección de Montaña			1	3	4	4	1	1	2			3	8	7	41	1	1	5	48	112	1	5	77	2	85		
Compañía de Higiene y desinfección (dos secciones) (D)	1																										
Plana Mayor																											
Sección de Ceuta																											
Sección de Larache																											
Total Occidental	1	3	1	4	3	12	1	4	3	5	13	5	16	41	23	301	4	2	13	134	534	6	16	182	5	209	
TOTAL SANIDAD (TROPAS)	2	9	2	7	6	23	2	8	5	8	23	9	30	70	41	522	7	4	23	247	944	1	29	316	10	366	

(1) Uno mayor y otro Almacén y auxiliar de Mayoría.—(2) Uno Cajero-habilitado y otro Ayudante.—(3) Para el comandante y ayudante.—(4) Para tres sargentos, un ordenanza y un trompeta.

SECCION 14.^a—Estado núm. 14

Sanidad Militar (en los Cuerpos)

	Capitanes.....	Subalternos....	Total.....
En siete batallones de Cazadores	4	3	7
Tercio (seis Banderas)	6	1	7
Establecimientos de Cría Caballar	1	1	2
Dos Agrupaciones de Artillería	2	2	4
Batallón de Zapadores	1	1	2
Idem de Transmisiones	1	1	2
Grupo Tropas Intendencia Circunscripción Oriental	1	1	2
Comandancia Tropas Intendencia Circunscripción Occidental	1	1	2
Cinco Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas En Cabo Juby	5	15	20
Servicio de Automovilismo	1	3	4
Servicio de Automovilismo	1	2	3
Total	21	29	50

SECCION 14.^a—Estado núm. 15

Compañías de Mar.

	OFICIALES			TROP A				TOTAL.....		
	Patrones primeros.....	Patrones segundos.....	TOTAL.....	Sargentos.....	Calafates.....	Cabos.....	Carpinteros de ribera.....		Cornetas.....	Marineros.....
Compañía de Melilla	1	3	4	8	2	16	3	2	108	139
Compañía de Ceuta	1	3	4	8	2	16	3	2	108	139
TOTAL.....	2	6	8	16	4	32	6	4	216	278

SECCION 14.^a—Estado núm. 16

Segunda y tercera Secciones, en tropas, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

	Practicantes de Medicina	Maestros de Taller	Calafates de Obras	Ayudantes de Taller	Auxiliares de Taller	Armeros	Ajustadores	Pintores	Total	Herradores	Guardacioneros	Obreros filiados	Total
7 batallones de Cazadores... ..	1	1	1	1	1	14	1	1	14	7	7	14	14
Tercio... ..	1	1	1	1	1	8	1	1	8	8	2	10	10
Establecimientos de Cría Caballar... ..	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	6	6
Comandancia Artillería Circunscripción Oriental... ..	1	1	1	1	1	3	10	1	13	14	8	22	22
Idem id. id. Occidental... ..	1	1	1	1	1	3	12	1	15	14	8	22	22
Obreros filiados (Artillería)... ..	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	48	48
Batallón de Zapadores	1	1	1	1	1	1	1	1	11	3	1	4	4
Idem de Transmisiones	1	1	1	1	1	6	1	1	11	3	1	4	4
Servicio de Automovilismo	1	1	1	1	1	9	1	1	20	1	1	1	1
Grupo de Intendencia Circunscripción Oriental	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	5	5
Comandancia Intendencia Circunscripción Occidental	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	2	9	9
Idem Sanidad Idem Oriental... ..	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	7	7
Idem id. id. Occidental... ..	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	8	8
Grupo de Regulares de la zona Oriental... ..	1	1	1	1	1	14	1	1	14	22	2	24	24
Idem id. id. de la zona Occidental... ..	1	1	1	1	1	21	1	1	21	27	3	30	30
Destacamento de Cabo Juby... ..	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Suma... ..	2	8	6	21	69	22	2	130	124	41	48	213	213

SECCION 14.^a—Estado núm. 17

Tabor de Infantería

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS		SUBOFICIALES		C.A.S.E.		TROP A						GANADO							
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	TOTAL	Brigadas	Sargentos primeros	TOTAL	Maestros armeros	Maestros herradores forjadores	Sargentos	Cabos a pie	Cornetas	Educandos de cornetas	Soldados de 1. ^a a pie	Soldados de 2. ^a a pie	TOTAL	Caballos de oficial	Mulos de carga	Caballos de tropa	TOTAL
Plana mayor del tabor y enlaces	1		(1)	2				1	1		(2)			(3)	17	22	3	(4)	(5)	19
Sección de obreros														(6)	8	10				1
Sección de máquinas de acompañamiento			1	1						1	3				8	13	1			1
Una compañía de fusileros granaderos		1	3	4	1	1	2			2	7			(7)	6	17	4			4
Dos ídem íd. (igual composición)		2	6	8	2	2	4			4	14			(8)	12	34	8			8
Una compañía de ametralladoras		1	2	3	1	1	2	1		5	5			(9)	34	46	3			3
Total del tabor	1	4	18	18	4	4	8	2	1	12	34			10	85	142	19	2	15	36
TOTAL GENERAL	1	4	18	18	8	4	8	2	1	21	72	14	8	28	470	609	22	3	75	108

(1) Ayudante y jefe de enlaces.—(2) Cornetas, tambores, practicantes y enlaces.—(3) Ordenanza.—(4) Tres asistentes, un ordenanza de caballos, ocho granaderos especializados y cinco para enlaces.—(5) Para el cabo de enlaces y el ordenanza.—(6) Diez para municiones, dos equipajes P. M., uno equipajes ametralladoras y uno para el material de enlace.—(7) Seis gastadores y catorce

conductores.—(8) Para el cornetín de órdenes.—(9) Siete obreros y un conductor.—(10) Conductores y suplentes.—(11) De ellos, cuatro asistentes.—(12) De ellos, ocho conductores.—(13) Cuatro para municiones, uno de trépan, uno para agua, dos de viveres y equipajes.

NOTA.—Formará parte de la P. M. un Teniente médico.

SECCION 14.^a—Estado núm. 18

Tabor de Caballería de 3 Escuadrones (a)

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS				Suboficiales		C.A.S.E.		TROP A					GANADO							
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	TOTAL	Brigadas	Sargentos primeros	TOTAL	Maestros armeros	Maestros herradores forjadores	Sargentos	Cabos	Trompetas	Soldados de primera	Soldados de segunda	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Caballos de carga	Caballos de tiro	TOTAL	
Plana mayor el tabor	1		(1)	2	1	1	(2)	1		(2)	(3)			(4)	7		(5)	(6)			8
Tres Escuadrones		3	9	12		3	6		6	8	12		(7)	36	57	12	63			12	87
Total	1	3	10	14	1	4	6	1	6	4	15		(8)	39	64	14	68	1	12	95	
TOTAL GENERAL	1	3	10	14	3	4	6	1	6	11	43	9	18	240	321	17	325	25	12	379	

(1) Ayudante.—(2) Un maestro de banda, uno repuesto y dos en oficinas.—(3) De trompetas, practicante y oficinas.—(4) Dos asistentes y un conductor.—(5) Para el suboficial, maestro de banda, cabo de trompetas, practicante y conductor.—(6) Para viveres y equipajes.—(7) Doce asistentes, nueve carreres (tres por escuadrón) y el resto personal de reserva.—(8) Veinticuatro conductores (ocho por Escuadrón)—(9) En cada Escuadrón dos para municiones, uno equipajes y cocina oficiales, dos viveres y equipajes tropa, uno para material y dos con artolas.

(a) Para los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Mevilla número 2 y Alhucemas número 5.

SECCION 14.^a—Estado núm. 19

Tabor de Caballería de dos Escuadrones (a)

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS				SUBOFICIALES			Maestros herradores (ajudantes).....	Maestros armeros.....	TROPA						GANADO						
	Comandantes.....	Capitanes.....	Subaliteros.....	TOTAL.....	Oficiales moros.....	Subayudantes.....	Brigadistas.....			Sargentos primeros.....	TOTAL.....	Sargentos.....	Capos.....	Trompetas.....	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL.....	Caballos de oficial.....	Caballos de tropa.....	Caballos de carga.....	Caballos de tiro.....	TOTAL.....
Plana mayor del Tabor..	Europeos.....	1	(1) 1	2	>	1	1	(2) 3	1	>	(2) 1	(3) 2	>	>	(4) 3	6	2	(5) 5	(6) 1	>	8	
	Indígenas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	2	>	2	>	>	2	
Dos escuadrones.....	Europeos.....	>	2	6	8	>	2	2	4	>	4	2	8	4	(7) 24	38	8	42	>	8	58	
	Indígenas.....	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	4	18	6	8	(8) 134	170	2	170	(9) 16	188	
Total...	Europeos.....	1	2	7	10	>	1	3	7	1	4	3	10	4	27	44	10	47	1	8	66	
	Indígenas.....	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	5	19	6	8	134	172	2	172	16	190	
TOTAL GENERAL...		1	2	7	10	2	1	3	7	1	4	8	29	6	12	161	216	12	219	17	8	256

(1) Ayudante.—(2) Un maestro de banda, uno repuesto y dos oficinas.—(3) De trompetas y practicante.—(4) Dos asistentes y un conductor.—(5) Para el suboficial, maestro de banda, cabo de trompetas, practicante y conductor.—(6) Para víveres y equipaje.—(7) Ocho asistentes, seis carreros (tres por Escuadrón) y el resto personal de reserva.—(8) Dieciséis conductores (ocho por Es-

cuadrón).—(9) En cada Escuadrón dos para municiones, uno equipajes y cocina oficiales, dos víveres y equipajes tropa, uno para material y dos con artolaa.—(a) Para los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Ceuta núm. 3 y Larache número 4.

Fuerzas Regulares Indígenas

SECCION 14.^a—Estado núm. 20

20

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS								Suboficiales				C. A. S. E.			TROPA EUROPEA														
																INFANTERIA					CABALLERIA					Total tropa europea				
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Total oficiales europeos	Fakhs	Oficiales moros	Total oficiales moros	TOTAL	Subayudantes	Subalternos	Brigadas	Sargentos primeros	TOTAL	Maestros armeros	Maestros herradores forjadores	Maestros silleros guarnicioneros	Sargentos	Cabos	Cornetas	Soldados de primera	Soldados de segunda	TOTAL	Sargentos	Cabos	Trompetas		Soldados de primera	Soldados de segunda	TOTAL	
Plana Mayor del Grupo.....	1	(1) 1	(2) 3	2	7	1	1	8	2	4	»	»	6	»	2	1	(4) 1	(5) 3	»	»	(6) 38	42	»	»	»	»	»	»	»	42
Tres Taboros de Infantería.....	»	3	12	39	54	»	9	9	63	»	»	12	12	24	6	3	»	36	102	»	30	258	426	»	»	»	»	»	»	426
Un Tabor de Caballería.....	»	1	2	7	10	»	2	2	12	»	1	3	3	7	1	4	»	»	»	»	»	»	»	3	10	»	4	27	44	
Una compañía de depósito.....	»	»	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	1	1	»	»	»	1	2	»	1	5	9	»	»	»	»	»	9	
TOTAL.....	1	5	18	50	74	1	11	12	86	2	5	15	16	38	7	9	1	38	107	»	31	301	477	3	10	»	4	27	44	521
Grupos de Regulares de Ceuta núm. 3 y Larache núm. 4 de igual composición.....	2	10	36	100	148	2	22	24	172	4	10	30	32	76	14	18	2	76	214	»	62	602	954	6	20	»	8	54	88	1.042
Sección afecta a la Comisión Geográfica de Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total de los Grupos de la Zona occidental (10).....	3	15	54	150	222	3	33	36	258	6	15	45	48	114	21	27	3	114	321	»	93	903	1.431	9	30	»	12	81	132	1.563
Plana Mayor del Grupo.....	1	(1) 1	(2) 3	2	7	1	1	8	2	4	»	»	6	»	2	1	(4) 1	(5) 3	»	»	(6) 38	42	»	»	»	»	»	»	»	42
Tres Taboros de Infantería.....	»	3	12	39	54	»	9	9	63	»	»	12	12	24	6	3	»	36	102	»	30	258	426	»	»	»	»	»	»	426
Un Tabor de Caballería.....	»	1	3	10	14	»	3	3	17	»	1	4	4	9	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	4	15	»	6	39	64
Una compañía de depósito.....	»	»	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	1	1	»	»	»	1	2	»	1	5	9	»	»	»	»	»	9	
Total.....	1	5	19	53	78	1	12	13	91	2	5	16	17	40	7	11	1	38	107	»	31	301	477	4	15	»	6	39	64	541
Agregados de la disuelta Compañía de nieves.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	(11) 1	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	2	4	»	»	»	»	»	»	4
Otro de igual composición (Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5).....	1	5	19	53	78	1	12	13	91	2	5	16	17	40	7	11	1	38	107	»	31	301	477	4	15	»	6	39	64	541
Agregados de la disuelta Compañía de nieves.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	(12) 1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	»	3
Total de los Grupos de la Zona oriental.....	2	10	38	106	156	2	24	26	182	4	10	33	35	82	14	22	2	77	216	»	62	606	961	8	30	»	12	78	128	1.089
Total general.....	5	25	92	286	378	5	57	62	440	10	25	78	83	196	35	49	5	191	537	»	155	1.509	2.392	17	60	»	24	159	260	2.652

Sigue Fuerzas Regulares Indígenas

	TROPÁ INDIGENA											Total Tropa indígena	Total general de tropa	GANADO						TOTAL		
	Infantería					Caballería					Total			Caballos de oficial	Caballos de tropa	Caballos de carga	Caballos de tiro	Mulos de carga	Mulos de tiro			
	okdenh	Mamih	Cornetas	Educandos de corneta	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL	Mokdenh	Mamih	Trompetas											Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a
Plana Mayor del Grupo.....	1				7	9						9	51	(7) 4	(8) 12			(9) 4	20			
Grupo de Regulares de Teután núm. 1.....	27	114	42	9	54	1.155	1.401					1.401	1.827	66	9			225	300			
Un Tabor de Caballería.....								5	19	6	8	134	172	216	12	219	17	8	256			
Una compañía de depósito.....	1	2		1	1	4	9					9	18	8					3			
TOTAL.....	28	117	43	10	55	1.166	1.419	5	19	6	8	134	172	1.591	2.112	85	240	17	8	225	4	579
Grupos de Regulares de Ceuta núm. 3 y Larache núm. 4 de igual composición.....	56	234	86	20	110	2.332	2.834	10	38	12	16	268	344	3.182	4.224	170	480	84	16	450	8	1.158
Sección afecta a la Comisión Geográfica de Marruecos.....	2	2				40	44							44	44							
Total de los Grupos de la Zona occidental (10).....	86	358	129	30	165	3.538	4.301	15	57	18	24	402	516	4.817	6.380	255	720	51	24	675	12	1.737
Plana Mayor del Grupo.....	1	1			7	9						9	51	(7) 4	(8) 15			(9) 4	23			
Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.....	27	114	42	9	54	1.156	1.401					1.401	1.827	68	9			225	300			
Un Tabor de Caballería.....								7	28	0	12	201	257	257	821	17	325	25	12			379
Una compañía de depósito.....	1	2		1	1	4	9					9	18	3								3
Total.....	28	117	43	10	55	1.166	1.419	7	28	9	12	201	257	16.76	2.217	90	349	25	12	225	4	705
Agregados de la disuelta Compañía de nieves.....	4	14				52	70						70	74								
Otro de igual composición (Grupo de Regulares de Albuercas núm. 5).....	28	117	43	10	55	1.166	1.419	7	28	9	12	201	257	1.676	2.217	90	349	25	12	225	4	705
Agregados de la disuelta Compañía de nieves.....	5	14				54	78						78	78								
Total de los Grupos de la Zona oriental.....	65	262	86	20	110	2.438	2.981	14	56	18	24	402	514	8.495	4.584	180	698	50	24	450	8	1.410
Total general.....	151	615	215	80	275	5.976	7.282	29	118	36	48	834	1.080	8.812	10.964	435	1.418	101	48	1.125	20	3.147

(1) Mayor.—(2) Ayudante, cañero-habilitado y auxiliar almacén.
 (3) Uno enlaces y otro secretario.—(4) Banda.—(5) Dos Mayoría y otro Almacén.—(6) Dos asistentes, en ordenanza montado, un idem de caballos, diez para enlaces (cinco montados) y catorce para oficinas.—(7) Para el teniente coronel, capitán ayudante, oñ-

cial de enlaces y capitán médico, ocho para el corneta, ordenanza montado, cinco agentes de enlaces y ocho indígenas (en los Grupos de Teután, Ceuta y Larache únicamente cinco indígenas.—(9) Para los carros.—(10) Su personal estará afecto administrativamente al

Grupo de Regulares de Ceuta.—(11) Para el Grupo de Regulares número 2.—(12) Para el Grupo de Regulares núm. 5.
 Nota.—Formarán parte de la Plana Mayor de los Grupos un capitán médico y tres tenientes médicos.

Destacamentos del Sahara

	OFICIALES			SUBOFICIALES				Maestros armeros.....	T R O P A					
	Capitán.....	Subalternos.....	TOTAL.....	Subayudantes.....	Brigadas.....	Sargentos primeros.....	TOTAL.....		Sargentos.....	Cabos.....	Cornetas.....	Soldados de 1. ^a ..	Soldados de 2. ^a ..	TOTAL.....
C A B O J U B Y														
Compañía disciplinaria.....	1	3	4	1	1	1	3	1	4	11	3	3	150	171
Sección de ametralladoras de la misma.....	»	1	1	»	»	1	1	»	1	2	»	»	12	15
Destacamento de Artillería (1).....	»	1	1	»	»	1	1	»	1	»	»	»	12	16
Ingenieros (Zapadores) (1).....	»	1	1	»	»	1	1	»	1	2	»	1	30	34
Destacamento del Regimiento de Transmisiones.....	»	1	1	»	»	1	1	»	1	2	»	»	2	5
Intendencia (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Sanidad Militar (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Total.....	1	7	8	1	1	4	6	1	8	20	3	4	209	244
VILLA CISNEROS (Río de Oro) (1)														
Infantería.....	»	(2) 2	2	»	1	»	1	»	(3) 3	(3) 8	2	»	(4) 95	108
Intendencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Sanidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Total.....	»	2	2	»	1	»	1	»	3	8	2	»	99	112
LA AGUERA (Cabo Blanco) (1)														
Infantería.....	»	1	1	»	»	(5) 1	1	»	2	(6) 7	1	»	(4) 84	94
Artillería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	4	5
Intendencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sanidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Total.....	»	1	1	»	»	1	1	»	2	8	1	»	90	101
TOTAL GENERAL.....	1	10	11	1	2	5	8	1	13	36	6	4	398	457

(1) Se considerarán como fuerzas permanentes destacadas de la Comandancia Militar de Canarias.—(2) Uno de ellos, por lo menos, teniente.—(3) Dos para ametralladoras.—(4) Doce para ídem.—(5) Para ídem.—(6) Trece para ídem.—NOTA: De cada destacamento formará parte un teniente médico

RESUMEN GENERAL DE AFRICA

	Oficiales generales		Jefes, Oficiales y Asimilados						C. A. S. E.					SUBOFICIALES											
	TOTAL	Generales de División.....	Europeos			Moros			TOTAL DE OFICIALES.	1. ^a Sección.....	2. ^a Sección.....	3. ^a Sección.....	4. ^a Sección.....	5. ^a Sección.....	TOTAL.....	Subalternos.....	Subayudantes.....	Brigadas.....	Sargentos primeros.....	Suboficiales remanentes.....	TOTAL.....				
			Coroneles.....	Tenientes Coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Subalternos.....	Directores de misiones.....														TOTAL.....	Oficiales Moros.....	Fokans.....	
CUERPOS ARMADOS																									
Infantería.....	»	»	3	0	23	91	245	8	373	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	240			
Caballería.....	»	»	»	1	1	5	7	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7			
Artillería.....	»	»	1	1	0	28	57	»	97	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75			
Ingenieros.....	»	»	1	1	0	22	45	»	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46			
Servicio de Automovilismo.....	»	»	»	1	0	5	16	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26			
Intendencia.....	»	»	»	1	1	7	13	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23			
Sanidad (Medicina).....	»	»	»	1	1	20	42	»	73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28			
Compañía de Mar.....	»	»	»	»	»	8	8	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Fuerzas Regulares Indígenas.....	»	»	»	5	25	92	256	»	378	5	57	62	440	»	»	»	»	»	»	»	»	196			
Destacamento del Sahara.....	»	»	»	»	»	1	10	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8			
Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Suma.....	»	»	5	22	74	280	699	3	1083	5	59	64	1147	»	130	213	»	»	»	»	»	»	»		
Resumen de la Administración territorial.....	1	2	3	4	14	53	90	93	254	»	»	»	254	157	89	»	4	5	255	3	3	6	11	23	
Total general.....	1	2	3	9	36	127	370	3	1337	5	59	64	1401	157	219	213	4	5	598	30	109	228	298	2	667

CUERPOS ARMADOS	TROPA														TOTAL GENERAL.....										
	EUROPEA							INDIGENA																	
	Sargentos.....	Cabos.....	Músicos de primera.....	Músicos de segunda.....	Músicos de tercera.....	Educandos de música.....	Trompetas.....	Educandos de trompeta.....	Cornetas.....	Tambores.....	Educandos de corneta.....	Soldados de 1.ª.....	Soldados de 2.ª.....	Mecánicos conductores automovilistas.....		TOTAL.....	Mokadenin.....	Maunin.....	Trompetas.....	Cornetas.....	Educandos de corneta.....	Soldados de 1.ª.....	Soldados de 2.ª.....	TOTAL.....	
Infantería.....	336	1219	11	2	38	12	»	»	189	48	50	273	8366	»	10564	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10564
Caballería.....	9	26	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	175	»	214	»	»	»	»	»	»	»	63	»	277
Artillería.....	94	280	»	»	»	34	14	»	»	»	»	108	2928	32	3451	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3451
Ingenieros.....	94	213	»	»	»	16	4	»	»	8	4	179	1314	»	1836	14	26	»	»	»	»	4	494	»	2380
Servicio de Automovilismo.....	33	62	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	607	»	710	»	»	»	»	»	»	»	»	»	710
Intendencia.....	28	75	»	»	»	13	6	»	»	»	»	38	768	»	928	»	»	»	»	»	»	»	»	»	928
Sanidad (Medicina).....	30	70	»	»	»	7	4	»	»	»	»	64	769	»	944	»	»	»	»	»	»	»	»	»	944
Compañía de Mar.....	20	38	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	216	»	278	»	»	»	»	»	»	»	»	»	278
Fuerzas Regulares Indígenas.....	208	597	»	»	»	»	»	»	»	»	»	179	1668	»	2652	180	728	36	215	50	323	6780	8312	10964	
Destacamento del Sahara.....	13	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	398	»	457	»	»	»	»	»	»	»	»	»	457
Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma.....	865	2566	11	22	38	12	72	28	216	55	54	854	17191	32	22034	194	754	36	221	50	327	7337	8919	30953	
Resumen de la Admón. territorial.....	17	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	431	»	497	»	»	»	»	»	»	»	»	»	497
Total general.....	882	2599	11	22	38	12	72	28	216	55	54	870	17640	32	22531	194	754	36	221	50	327	7337	8919	31449	

(a) Dos pueden ser sargentos primeros.

CUERPOS ARMADOS	GANADO											
	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Caballos de tiro..	Caballos de carga	Sementales.....	Ovariones.....	Yeguas.....	Burras.....	Potros.....	Mulos de carga..	Mulos de tiro.....	TOTAL.....
Infantería.....	253	45	»	»	»	»	»	»	»	1300	114	1712
Caballería.....	13	9	12	»	50	20	24	6	300	»	»	434
Artillería.....	75	376	12	»	»	»	»	»	»	1345	36	1844
Ingenieros.....	71	187	»	»	»	»	»	»	»	328	22	608
Servicio de Automovilismo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Intendencia.....	25	51	»	»	»	»	»	»	»	440	156	672
Sanidad (Medicina).....	11	29	»	»	»	»	»	»	»	316	10	366
Compañía de Mar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuerzas Regulares Indígenas.....	435	1418	48	101	»	»	»	»	»	1125	20	3147
Destacamento del Sahara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma.....	883	2115	72	101	50	20	24	6	300	4854	358	8783
Resumen de la Admón. territorial.....	42	99	»	»	»	»	»	»	»	»	10	151
Tota general.....	925	2214	72	101	50	20	24	6	300	4854	368	8934

Cuerpos políticos militares a extinguir

	JEFES Y OFICIALES				Escribientes
	Archiveros terceros...	Oficiales primeros ...	Oficiales segundos o terceros.....	Total	
OFICINAS MILITARES					
Estado Mayor Jefe Fuerzas Militares... ..	»	2	4	6	8
Auditoria del Cuartel General	»	»	2	2	1
Territorio de Melilla	»	1	1	4	6
Idem del Rif	»	1	1	2	2
Idem de Ceuta-Tetuán	»	1	1	4	6
Idem de Larache	»	»	1	2	3
Negociado de Reclutamiento de Melilla	»	»	»	»	1
<i>Total</i>	2	6	17	25	21

AUXILIARES DE ARTILLERIA

Parque Agrupación Artillería Melilla-Rif... ..	(1)	4
Idem id. id. Ceuta-Larache... ..	(2)	1
<i>Suma</i>		5

(1) Dos de Oficinas y dos de Almacenes.
(2) De Oficinas.

AUXILIARES DE INTENDENCIA

Oficinas de Ceuta	1
Parque de Ceuta	3
Hospital de Ceuta	1
Hospital de Tetuán	1
Posiciones de Ceuta-Tetuán	3
Hospital de Larache	1
Posiciones de Larache	1
Parque de Melilla	2
Hospital de Melilla	1
Posiciones de Melilla	1

Depósito de Intendencia del Rif	1
Posiciones del Rif	2
<i>Suma</i>	18

AUXILIARES DE INTERVENCION

Circunscripción oriental plaza de Melilla.	2
Idem id. Villa-Alhucemas	2
Idem occidental plaza de Ceuta	2
Idem id. id. de Larache	1
<i>Suma</i>	7

Madrid, 14 de junio de 1934.—Hidalgo.

4.º Las pistolas con culatín adaptable se considerarán como armas largas de guerra a los efectos de permiso especial que preceptúa el artículo 112 del reglamento.

5.º Las pistolas con dispositivo ametrallador cuya posesión sólo se autorizará a los Generales, jefes y oficiales en situación activa, se hallarán depositadas en los Centros, Cuerpos o Dependencias de destino de los propietarios, los cuales no podrán hacer uso de estas armas, más que en funciones de servicio.

Para la adquisición de armas de esta clase, además del permiso especial del artículo 112 del reglamento se precisará una guía de circulación interesada por este Ministerio del de la Gobernación, expedida a nombre del Jefe de Cuerpo o Dependencia del comprador; cuyo jefe, en caso de baja por traslado del propietario, expedirá una autorización para la extracción del depósito, dando al propio tiempo cuenta al jefe del nuevo destino.

Los actuales tenedores de estas armas solicitarán el permiso especial de este Ministerio, al que igualmente se notificará en cualquier tiempo, si ello ocurre, el traspaso de la propiedad del arma.

6.º Los oficiales generales y particulares y sus asimilados en situación de reserva o retirado, quienes según el artículo 54 del reglamento tienen derecho a guías de pertenencia gratuitas, podrán solicitar el permiso especial del artículo 112 por conducto de las autoridades militares en la forma que se previene en el apartado tercero.

7.º El personal militar en situación de retirado con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 debe solicitar las licencias y guías gratuitas en la forma que previene la orden circular del Ministerio de la Gobernación de 25 de mayo último (D. O. núm. 121).

Transitorio

Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias remitirán en fin del próximo mes de julio a este Ministerio, relaciones nominales por Cuerpos y Dependencias, del personal de su jurisdicción que en esa fecha posea licencia de uso de armas, expresándose el número y clase de las que cada uno tenga, dándose en lo sucesivo, semestralmente y en igual forma, cuenta de las variaciones que afecten a la estadística que se llevará al efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1934.

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división orgánica en 24 de abril próximo pasado, promovida por el teniente de INGENIEROS D. Manuel Rico de San Pedro, con destino en la segunda escuadra del Arma de

Aviación, en la que, al amparo de la orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 68), solicita le sea rectificada la antigüedad de 21 de septiembre de 1931 con que figura en su escala por la de 14 de marzo de 1926, fecha en que cumplió dos años en el empleo de alférez; teniendo en cuenta que la disposición invocada por el interesado no le alcanza en modo alguno, ya que los perjuicios que dice se le han ocasionado no lo son, caso de existir, por disposiciones emanadas por el Gobierno de la Dictadura, sino a consecuencia del decreto de fusión de escalas dictado por el Gobierno de la República, y que, por lo que afecta a la rectificación de antigüedad, le alcanza el precepto contenido en la circular de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272); este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, desestimar la pretensión del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta que en 31 de marzo último elevó a este Ministerio el Presidente del Patronato de Huérfanos de los Cuerpos de Intendencia e Intervención, este Ministerio ha resuelto que los beneficiarios del mismo que estuviesen sirviendo en filas como voluntarios en 19 de agosto de 1932, cualquiera que sea el Arma o Cuerpo en que hubiesen ingresado sin haber perdido aquella condición, disfruten para lo sucesivo de las ventajas concedidas hasta entonces a los beneficiarios de las demás Asociaciones de Huérfanos de militar, para su ascenso a cabo y sargento, en la misma forma y en la misma extensión que los comprendidos en el artículo primero de la orden de 19 de agosto de 1932 (C. L. núm. 452), no pudiendo en consecuencia disfrutar mayor antigüedad en el empleo de sargento que la de primero del mes siguiente a la de la fecha de la orden por la que se le otorgue el citado empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de teniente de complemento de INFANTERÍA, al alférez de dicha escala y Arma D. Antonio Godó Valls,

afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, por haber sido declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y continuando afecto a dicho Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de ARTILLERÍA D. Juan Moreno Luque, Director del Laboratorio del Ejército, ayudante honorario de S. E. el señor Presidente de la República, forme parte de la Comisión nombrada para el estudio de la posible fabricación y utilización del petróleo sintético.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Publicadas por orden circular de 14 del actual (D. O. núm. 140) las plantillas que han de regir a partir de primero de julio próximo, este Ministerio ha resuelto queden sin efecto las vacantes de destinos anunciadas para ser cubiertas en la propuesta del mes actual, pudiendo los que hubiesen solicitado alguno de dichos destinos formular nueva papeleta antes del día 25 de este mes y autorizar para formularla en solicitud de los anunciados los que hayan de cesar en los que hoy ocupan por reducción de plantilla o supresión del suyo, que serán los que cuenten con menos tiempo en la unidad o Centro en que sirvan a partir de la fecha de la orden por la que hubieran sido destinados, debiendo unos y otros anticipar por telégrafo sus peticiones para que tengan entrada en este Ministerio antes del día 26.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MI-

MILITARES que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Circular de 28 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 253)

Oficiales primeros

D. Félix Buendía Cavero, ascendido, de este Ministerio, continúa en el mismo.

D. Julián Bonilla Haro, ascendido, de la Comandancia Militar de Murcia, continúa en la misma.

D. Manuel Juan Sodi, ascendido, del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, continúa en el mismo.

Oficiales segundos

D. José Pocovi Martorell, ascendido, de la Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares, continúa en la misma.

D. José Benito Zato, ascendido, de la Caja recluta núm. 13, continúa en la misma.

D. Andrés San Luis Gato, ascendido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14, continúa en el mismo.

Oficiales terceros

D. Atanasio Linares Barrios, ascendido, de la Caja recluta núm. 6, continúa en la misma.

D. José Sánchez Martínez, ascendido, de la octava brigada de Artillería, continúa en la misma.

D. Tomás Pallás Sarasa, ascendido, de la Jefatura de Veterinaria de la quinta división orgánica, continúa en la misma.

Voluntarios

Oficial primero

D. Rafael Schaffino Lázaro, de la Circunscripción Oriental (Rif), a la Caja recluta núm. 12.

Oficial tercero

D. José Calderó Valdivielso, de la Caja recluta núm. 26, a la cuarta brigada de Artillería.

RELACION DE SOLICITANTES

Para una vacante en la cuarta brigada de Artillería

Escribiente de primera

D. Idefonso Martínez Hierro. Madrid, 22 de junio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 1, Benito Hernández Domínguez, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, conforme propone esa Jefatura, en escrito de 6 del actual, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel D. Joaquín Tirado Tomás, teniente coronel D. Manuel Rodríguez Ponce de León, comandante don Manuel Molina Galano y capitán don Joaquín Hernández Pérez, del Arma de INFANTERIA, pertenecientes al regimiento núm. 13, queden en situación de disponibles en esa división, con arreglo al artículo tercero, apartado B) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, como rectificación y ampliación de la orden de 20 del actual (D. O. núm. 140). Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA D. José Manso Vaquer, del regimiento núm. 26, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de "disponible voluntario", y no teniendo cumplido el plazo de permanencia en su actual destino, según determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división orgánica, en virtud de instancia promovida por el soldado de Infantería Angel Martínez Juan, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS

MILITARES; teniendo en cuenta que su inutilidad adquirida en acto del servicio antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), se encuentra incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en el anexo al expresado reglamento, hallándose comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del citado individuo en la Sección segunda del mencionado Cuerpo, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

LICENCIADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA D. Angel Antón García del Pozo, licenciado absoluto, con residencia en Madrid, calle de Bailén número 26, en súplica de que se le conceda la vuelta al Ejército del que obtuvo la separación a voluntad propia, dice, por motivos de salud; teniendo en cuenta no existió coacción ni vejación alguna para ello, que están finalizados los plazos que la circular de 17 de noviembre último (D. O. número 269) señaló para acogerse a las leyes de 16 de abril de 1932 y 29 de junio de 1933, y que tampoco puede comprenderle la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de marzo del año en curso (D. O. núm. 68), ya que ésta taxativamente se refiere al decreto de 20 de mayo de 1931 (C. L. núm. 276), por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez-alumno de ARTILLERÍA, D. Florencio Alonso Linacero, separado de la antigua Academia del Arma, a petición propia, por orden de 17 de marzo de 1925 (D. O. núm. 61), en súplica de

figurar en la oficialidad de complemento de dicho Cuerpo, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército y la Academia de Artillería e Ingenieros, ha resuelto acceder a lo solicitado por el interesado, toda vez que la separación como alumno del indicado centro de enseñanza, no obedeció a hecho alguno deshonoroso, ni que afecte al honor militar, hallándose comprendido en el artículo 444 del vigente reglamento para ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debiendo quedar afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 11, por residir en Santander, calle de Alonso Gullón número 15, piso tercero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el alférez de complemento de INFANTERIA D. Juan Muñoz Merino, afecto al regimiento núm. 9, y concederle autorización para efectuar cuatro meses de prácticas reglamentarias de su empleo que le faltan para el completo de las que dispone el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, en el expresado Cuerpo, a partir de 1 de julio próximo, con arreglo a la orden circular de 24 de marzo de 1930 (D. O. núm. 69).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el regimiento Cazadores de Caballería nm. 1, en 28 de mayo próximo pasado, promovida por el alférez de complemento, afecto a dicho Cuerpo, D. Antonio Lajarín Martínez, en solicitud de cesar en las prácticas que efectúa, autorizadas por orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 75), por haber sido destinado a la séptima división de la Confederación del Ebro, este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del solicitante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERIA D. Manuel Gil Jugo, retirado en Madrid, calle de Iriarte núm. 10, segundo, en súplica de que se le reintegre al servicio activo y el retiro con el empleo de coronel que le hubiera correspondido, alegando se le coaccionó cuando, a voluntad propia, obtuvo el pase a situación de reserva; teniendo en cuenta no existió coacción ni vejación alguna para ello, que están finalizados los plazos que la circular de 17 de noviembre último (D. O. núm. 269) señaló para acogerse a las leyes de 16 de abril de 1932 y 29 de junio de 1933, y que tampoco puede comprenderle la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de marzo del año en curso (D. O. núm. 68), ya que ésta, taxativamente, se refiere al decreto de 20 de mayo de 1931 (C. L. núm. 276), por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA D. Adolfo Sidro Herrera, retirado en Barcelona, barriada de Horta, calle núm. 7, casa núm. 158 de la cuarta agrupación de la Vivienda Popular, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo, alegando se le coaccionó cuando a voluntad propia obtuvo el retiro; teniendo en cuenta no existió coacción ni vejación alguna para ello, que están finalizados los plazos que la circular de 17 de noviembre último (D. O. núm. 269) señaló para acogerse a las leyes de 16 de abril de 1932 y 29 de junio de 1933, y que tampoco puede comprenderle la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de marzo del año en curso (D. O. núm. 68), ya que ésta, taxativamente, se refiere al decreto de 20 de mayo de 1931 (C. L. núm. 276), por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el regimiento de ARTILLERIA ligera núm. 1 en 28 de octubre último,

promovida por el cabo del mismo, Enrique Sánchez Rodeiro, solicitando, que habiendo sido clasificado en orden de 30 de septiembre de 1932 (D. O. número 237) con el sueldo mínimo de sargento con la antigüedad de primero de agosto anterior y no habiendo percibido desde dicha fecha más que 102,25 pesetas mensuales, dejando por tanto de percibir 1,90 pesetas de haberes y 8,50 de ventajas que como tal cabo le corresponden, según consigna la orden circular de 30 de marzo de 1932 (D. O. núm. 76) Sección de Presupuestos, le sean abonadas dichas cantidades, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado, toda vez que los haberes que le corresponden son los expresados en el detalle de devengos consignados en la página 14 del Presupuesto de este Departamento de 1933, o sea el sueldo de 1.227 pesetas anuales, hasta que ascienda a sargento, y los haberes en especie que le correspondan como cabo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: En espera de que recaiga aprobación en el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno para el próximo ejercicio económico, y con el fin de que los Cuerpos, Centros y Dependencias de las Fuerzas Militares de Marruecos, ajusten sus efectivos a los cuadros orgánicos que se han hecho figurar en el mismo, este Ministerio ha resuelto se publique el resumen de las plantillas definitivas correspondientes a las distintas Armas y Cuerpos, así como las parciales de las unidades y servicios, que empezarán a regir desde la fecha en que se declare la vigencia de aquéi.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Nota: Las plantillas que se citan en la anterior orden, se publicarán con paginación independiente.

SECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de INGENIEROS,

(Parque Central de Automóviles), para adquisición de material de tracción mecánica, con destino a Autoridades y Unidades armadas, anunciadas por orden circular de 17 de abril del corriente año (D. O. núm. 90), este Ministerio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la citada Comisión, adjudicándose los lotes primero, segundo y cuarto de la mencionada subasta, a D. Emilio de Alvear y Aguirre, en representación de la Sociedad Hispano-Suiza, fábrica de automóviles. Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el Curso para conductores de coches pesados anunciado por orden circular de 22 de enero de 1934 (D. O. núm. 19), por la Escuela de Automovilismo del Ejército se expedirán las correspondientes licencias de conducción, al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con el sargento Enrique Pérez de Gracia y termina con el soldado Juan Ramos Cuevas, por haber terminado con aprovechamiento dicho Curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento, Enrique Pérez de Gracia, del regimiento Infantería núm. 19.

Otro, Herminio Argüelles Suárez, del regimiento Artillería ligera núm. 13.

Otro, Antonio Moscoso Moscoso, del Parque divisionario de Artillería número 2.

Otro, Antonio Albert Rubio, del Parque divisionario Artillería núm. 3.

Cabo, Glicerio Plaza Sanz, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Otro, Raimundo Ortega Arroyo, del regimiento Artillería pesada núm. 1.

Otro, Pedro Chamizo Jiménez, del regimiento Artillería a caballo.

Otro, Martín Vallés Estrada, del Parque divisionario Artillería núm. 1.

Otro, Franklin Pérez Moreno, del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 1.

Otro, Epigenio Marcos Tejedor, del batallón Zapadores Minadores núm. 1.

Otro, Prisciliano Valdazo Cavia, del regimiento de Transmisiones.

Otro, Lucio Porras Martín, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Soldado, Manuel Sales Pérez, del regimiento Infantería núm. 12.

Otro, Manuel Molero Jiménez, de la Escuela Central de Tiro de Infantería.

Otro, Anlrés López Lara, de la misma.

Otro, Julio Monje Vázquez, del regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Otro, Diógenes Jiménez Sanz, del mismo.

Otro, Graciano Eguilaz Lanas, del mismo.

Otro, Eleuterio Alvarez Escobar, de regimiento Artillería pesada núm. 1.

Otro, Rafael Ocaña Romero, del mismo.

Otro, Rafael Lozano Rivera, del mismo.

Otro, Herminio García Santo Domingo, del Parque divisionario de Artillería núm. 1.

Otro, Alonso Gallardo Díaz, del Parque divisionario de Artillería núm. 2.

Otro, Juan Bautista García Cuesta, del mismo.

Otro, Gerardo Flores Gutiérrez, del mismo.

Otro, Laurentino Arribas Vega, del Parque divisionario de Artillería número 7.

Otro, Mariano Gómez de Andrés, del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 1.

Otro, Jesús Marina Teresa, del mismo.

Otro, Vicente Martínez Gómez, del mismo.

Otro, Silvino Antoñana Bujanda, del mismo.

Otro, Manuel Moreno García de la Vega, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

Otro, Salvador Puig Mascarell, del regimiento de Ferrocarriles.

Otro, Ramón Galindo García, del Parque Central de Automóviles.

Otro, Diego Ortega Ramírez, del mismo.

Otro, Francisco Miguel Bravo, de Aviación Militar de Cuatro Vientos.

Otro, Antonio Miguel Bravo, del mismo.

Otro, Roque Nuño Pérez, del mismo.

Otro, Antonio Flores Lama, del mismo.

Otro, José González Gómez, de Aviación Militar de Los Alcázares.

Otro, Jesús Sierra Taberno, del mismo.

Otro, José Ruiz Martínez, de la tercera Comandancia de Intendencia.

Otro, Juan Ramos Cuevas, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1.

Madrid, 18 de junio de 1934.—Hidalgo.

CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el Curso para conductores de motocicletas anunciado por orden circular de 22 de enero de 1934 (D. O. núm. 19), por la Escuela de Automovilismo del Ejército se expedirán las correspondientes licencias de conducción, al personal que

figura en la siguiente relación, que empieza y termina con los soldados Donato Revuelta Merino y Dionisio Zamora Rodrigo, respectivamente, por haber terminado con aprovechamiento dicho Curso. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Donato Revuelta Merino, del Parque Central de Automóviles.

Otro, Angel García Moreno, del mismo.

Otro, Juan Romo Flores, del mismo.

Otro, José Tomás Algarra, del mismo.

Otro, Esteban García Pérez, del mismo.

Otro, Antonio Gutiérrez Llorente, del mismo.

Otro, Fermín Rodríguez Asín, del mismo.

Otro, Nicanor Sánchez García, del mismo.

Otro, Dionisio González ASENSIO, del mismo.

Otro, Dionisio Zamora Rodrigo, del mismo.

Madrid, 20 de junio de 1934.—Hidalgo.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo del Profesorado, al coronel de CABALLERÍA, segundo Jefe de la Escuela de Equitación Militar, D. Manuel Alcázar Leal, el cual se halla comprendido en el decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. número 28), modificado por orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. número 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Jefe de la Escuela de Equitación Militar.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Central de Tiro del Ejército, este Ministerio ha resuelto conceder la adición de una tercera barra azul sobre el distintivo del Profesorado que posee, al teniente coronel de ARTILLERÍA, con destino en dicho Centro, D. Pedro Ramírez Ramírez, por reunir las condiciones que establece la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el distintivo a usar sobre su uniforme por los suboficiales que sean nombrados Alumnos de las Academias Militares, en cumplimiento de cuanto establece la norma quinta, prevención 19 de las bases para la próxima convocatoria de ingreso en ellas, consista en el cordón encarnado que actualmente usan los Alumnos de las de Infantería, Caballería e Intendencia y de Artillería e Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder gratificación de Industria, a partir de primero de enero del año actual, a los capitanes destinados en el Arma de Aviación D. Vicente Sintes Fábregas y D. Florencio Becerril Peigneux, y desde primero de marzo si-

guiente, a D. Antonio Sánchez López, por estar comprendidos en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica, cuyo importe será cargo al capítulo séptimo, artículo séptimo del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de Administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin del mes próximo pasado.	123.379,05	Por gastos efectuados en la Secretaría...	850,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores, mes actual ...	3.969,90	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid ...	5.964,73
Idem por donativos de jefes y oficiales ...	1.190,00	Idem por la del de Carabanchel ...	5.254,25
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la Imprenta ...	9.761,20	Idem por la de alimentación de varones ...	5.392,37
Idem por la Hacienda, para el fondo del Material del Colegio (marzo) ...	13.335,60	Idem por la de niñas ...	1.026,75
Idem por honorarios de alumnos de pago...	45,50	Idem por la de gastos de la imprenta ...	4.978,15
Idem por saldo de la Caja Central y abonados expedidos ...	8.580,00	Pensiones a huérfanos por todos conceptos.	3.469,25
Idem por cuotas de socios: adelantadas, 155; de marzo, 3.049,10, y atrasadas, 710 ...	4.814,10	Carpeta de cargos de la Caja Central ...	12.439,45
Recibido del Colegio en carpeta de abonados.	2.530,20	Nómina de profesorado y servidumbre de Carabanchel ...	3.980,85
Idem por arriendos: pista, 250; huertas Alcalá, 373, y Carabanchel, 75 ...	698,00	Idem de servidumbre de Valladolid ...	1.809,05
Idem por donativos: Escuela de Equitación, 200, y de un jefe del Arma, 60,15 ...	260,15	Remitido al Consejo de Administración en carpeta de abonados ...	2.530,20
Idem por venta de desperdicios de cocina: Carabanchel, 20, y Valladolid, 36 ...	56,00	Contribución Colegio de Carabanchel, primer trimestre ...	823,65
Idem por venta de reglamentos ...	27,00	Idem huerta de Alcalá, cuarto trimestre 1933 y primero actual ...	17,00
Idem por venta de hierba, del Parque de Carabanchel ...	15,00	Abonado por seguro de incendios Colegio de Valladolid ...	837,50
Idem por reintegro de cadetes ...	5,75	Idem por el de la finca ...	44,55
Pendiente de cargo a Valladolid ...	3,75		
Suma el Debe ...	168.671,20	Suma el Haber ...	49.417,75
		Suma el Debe ...	168.671,20
		Existencia en Caja, según detalle ...	119.253,45

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas		Pesetas
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España ...	966,25	En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar.	2.765,24
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución ...	9.845,67	En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 ptas., y fianza del teléfono, 75 ptas.	125,00
Idem en la del Colegio de Carabanchel, a dar distribución ...	2.305,45	En 196 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales) ...	98.000,00
		En ocho cédulas del mismo Banco, premio "Alcántara" ...	4.000,00
		En la Caja Central Militar ...	1.242,09
		Pendiente de cargo a Valladolid ...	3,75
		Total ...	119.253,45

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

Socios de número		Socios protectores		HUÉRFANOS																	
				En los Colegios		En finca de viviendas		Con pensión		Artículo 23		Con prórroga de pensión		Total a cargo de la Administración							
				Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones			Hembras						
Socios de número ...		1.602		103		75		63		83		8			6		36		62		407
Socios protectores ...		10																			
Total ...		1.612																			

Altas de número, cinco; bajas voluntarias, cinco; y fallecido, uno.

Madrid, 30 de abril de 1934.—El secretario tesorero, Juan Fernández Corredor.—Vocales interventores: Alfonso Fainán y Alejandro Morquima.—Visto bueno, Giraldo.